



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1998

VI Legislatura

Núm. 373

INFRAESTRUCTURAS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JESÚS POSADA MORENO

Sesión núm. 37

celebrada el miércoles, 11 de febrero de 1998

Página

ORDEN DEL DÍA:

Comparecencia del señor Ministro de Fomento (Arias-Salgado Montalvo) para informar sobre:

- | | |
|---|-------|
| — Cumplimiento de la Ley de Televisiones Privadas en el reciente cambio de titularidad accionarial en Antena 3 Televisión. A petición propia (Número de expediente 212/000773) | 10984 |
| — Actuaciones del Gobierno en materia de irregularidades en el cumplimiento de la Ley 25/1994 por parte de algunas televisiones. A solicitud del Grupo Parlamentario Mixto (Número de expediente 212/001115) | 10984 |
| — Autorización dada por el Ministerio a la compra de un paquete de acciones de Antena 3 TV, S. A., por Telefónica de España, S.A., y los bancos de Santander y Central-Hispano. A solicitud del Grupo Socialista del Congreso (Número de expediente 213/000335) | 10984 |
| — Adquisición del 25 por ciento de las acciones de Antena 3 TV, S. A., comunicación remitida a la Comisión Nacional del Mercado de Valores en relación con el control de dicha cadena de televisión, planteamientos de la compañía en relación con las decisiones de la Comisión Europea, y re- | |

	Página
lación existente con el Gobierno de dicha operación de compra. A solicitud del Grupo Socialista del Congreso (Número de expediente 219/000279)	10984
— Actuaciones de la Compañía Telefónica de España S. A., claramente vinculadas a su posición de dominio de mercado y respecto de las cuales no ha sido posible hacer comparecer al señor Villalonga. A solicitud del Grupo Socialista del Congreso (Número de expediente 213/000440)	10984
— Acuerdo entre el Ministerio y la Empresa Autopistas del Mediterráneo (AUMAR), concesionaria de la Autopista del Mediterráneo A-7, por el que se prorroga la concesión trece años a cambio de una rebaja tarifaria en los peajes. A solicitud del Grupo Parlamentario Mixto (Número de expediente 213/000399)	11002
— Razones por las que se ha llegado a un acuerdo con las empresas concesionarias de autopistas para aumentar el plazo de concesión de las mismas. A solicitud del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida (Número de expediente 213/000405)	11002
— Acuerdos alcanzados con los concesionarios de autopistas sobre rebaja de peaje, especialmente del contenido económico de los mismos, así como del nuevo equilibrio económico-financiero acordado. A solicitud del Grupo Socialista del Congreso (Número de expediente 213/000412)	11002
— La prórroga en la concesión de la gestión de autopistas, en especial en la A-7 y en la Sevilla-Cádiz. A solicitud del Grupo Parlamentario Mixto (Número de expediente 213/000415)	11002

Se abre la sesión a las once y treinta minutos de la mañana.

COMPARECENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DE FOMENTO (ARIAS-SALGADO Y MONTALVO) PARA INFORMAR SOBRE:

- CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE TELEVISIONES PRIVADAS EN EL RECIENTE CAMBIO DE TITULARIDAD ACCIONARIAL EN ANTENA 3 TV. A PETICIÓN PROPIA (Número de expediente 212/000773).
- ACTUACIONES DEL GOBIERNO EN MATERIA DE IRREGULARIDADES EN EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 25/1994 POR PARTE DE ALGUNAS TELEVISIONES. A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO (Número de expediente 212/001115).
- AUTORIZACIÓN DADA POR EL MINISTERIO A LA COMPRA DE UN PAQUETE ACCIONES DE ANTENA 3 TV, S. A., POR TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S. A., Y LOS BANCOS DE SANTANDER Y CENTRAL-HISPANO. A SOLICITUD DEL GRUPO SOCIALISTA DEL CONGRESO (Número de expediente 213/000335).
- ADQUISICIÓN DEL 25 POR CIENTO DE LAS ACCIONES DE ANTENA 3 TV, S. A., COMUNICACIÓN REMITIDA A LA COMISIÓN NACIO-

NAL DEL MERCADO DE VALORES EN RELACIÓN CON EL CONTROL DE DICHA CADENA DE TELEVISIÓN, PLANTEAMIENTOS DE LA COMPAÑÍA EN RELACIÓN CON LAS DECISIONES DE LA COMISIÓN EUROPEA, Y RELACIÓN EXISTENTE CON EL GOBIERNO DE DICHA OPERACIÓN DE COMPRA. A SOLICITUD DEL GRUPO SOCIALISTA DEL CONGRESO (Número de expediente 219/000279).

- ACTUACIONES DE LA COMPAÑÍA TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S. A., CLARAMENTE VINCULADAS A SU POSICIÓN DE DOMINIO DE MERCADO Y RESPECTO DE LAS CUALES NO HA SIDO POSIBLE HACER COMPARECER AL SEÑOR VILLALONGA. A SOLICITUD DEL GRUPO SOCIALISTA DEL CONGRESO (Número de expediente 213/000440).

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a comenzar la sesión de la Comisión de Infraestructuras con la comparecencia del ministro don Rafael Arias-Salgado, a quien damos la bienvenida a esta Comisión.

Como hicimos ya en sesiones anteriores, vamos a agrupar una serie de comparecencias pedidas, a fin de poder tratar el mayor número posible de asuntos. La primera comparecencia englobará cinco: el cumplimiento de la Ley de Televisión Privada en el reciente cambio de titularidad accionarial en Antena 3 TV, pedida por el propio Gobierno para que compareciera el secretario general de Comunicaciones y comparece el ministro; las actuaciones del Gobierno en materia de irregularidades en el cumplimiento de

la Ley 25/1994 por parte de algunas televisiones, que ha sido pedida por el Grupo Parlamentario Mixto; la autorización dada por el Ministerio a la compra de un paquete de acciones de Antena 3 TV, por Telefónica de España y los Bancos de Santander y Central-Hispano, a petición del Grupo Socialista; la adquisición del 25 por ciento de las acciones de Antena 3 TV, la comunicación remitida a la Comisión Nacional del Mercado de Valores en relación con el control de dicha cadena de televisión, los planteamientos de la compañía en relación con las decisiones de la Comisión Europea y la relación existente con el Gobierno en dicha operación de compra, a solicitud del Grupo Socialista y respecto a lo cual comparece el ministro en lugar del delegado del Gobierno en Telefónica; y las actuaciones de la Compañía Telefónica de España, claramente vinculadas a su posición de dominio de mercado y respecto a las cuales no ha sido posible hacer comparecer al presidente, señor Villalonga, también a solicitud del Grupo Socialista.

En primer lugar, va a intervenir el ministro abarcando todas estas comparecencias y después haremos la habitual intervención de los grupos parlamentarios. Yo simplemente les recuerdo que, dada la hora que empezamos y que en realidad son dos extensas comparecencias, hay que tener en cuenta los tiempos y procurar ser concisos, con el fin de que se puedan emitir todas las opiniones.

Tiene la palabra el señor ministro de Fomento.

El señor **MINISTRO DE FOMENTO** (Arias-Salgado y Montalvo): Señorías, creo que no incurro en una reducción excesiva de los planteamientos que subyacen en las comparecencias solicitadas si centro mi intervención en torno a las dos grandes cuestiones que se suscitan en las peticiones hechas por los distintos grupos parlamentarios. Hay una primera cuestión, que es el cumplimiento de la Ley de Televisión Privada en el cambio de titularidad accionarial que se produjo en Antena 3 TV, y una segunda cuestión que afecta al control de la empresa concesionaria Antena 3 TV después del cambio accionarial a la luz de la legislación vigente, de una parte, legislación nacional y, de otra, comunitaria.

En lo que afecta a la primera cuestión, al cumplimiento de la Ley de Televisión Privada en la autorización previa para que se pueda producir el cambio accionarial, tengo el gusto de trasladar a la Comisión lo siguiente.

En la tarde del 24 de julio, a primera hora de la tarde, entraron en la Secretaría General de Comunicaciones tres escritos: uno, de Telefónica Multimedia, empresa participada al cien por cien por Telefónica de España, pidiendo que se le autorizara a Prensa Regional, S. A., la compra del 24,389 de las acciones de Antena 3 TV y a Inver 14 la compra del 0,611 de las acciones de Antena 3 TV; otro, de la sociedad Macame, del Banco Central-Hispano y previamente accionista de Antena 3, a diferencia del caso anterior, que solicita autorización para poder formalizar la compra a Constructora San Bernardo del 7,139 de las acciones de Antena 3 TV; y el tercero, del Banco de Santander, también previamente accionista de Antena 3 a través de dos sociedades, Corpoban, S. A., e Invacor, S. A., que pide autorización para poder formalizar la compra a Ren-

vir, S. A., del 10,299 por ciento de las acciones de Antena 3 y a Inver, S. A., del 1,277 por ciento de las acciones de Antena 3 TV. El resultado de estas solicitudes de autorización para poder formalizar la compra de acciones es el siguiente: Telefónica Multimedia se queda con el 25 por ciento de las acciones de la sociedad concesionaria Antena 3 TV; Macame, del Banco Central-Hispano, suma una participación del 21,357 por ciento, y el Banco de Santander, a través de dos sociedades participadas, Corpoban e Invacor, queda con el 21,575 por ciento de las acciones de la empresa concesionaria.

Ésta es la comprobación que tenía que hacer y que hizo la Secretaría General de Comunicaciones a la vista de los escritos presentados, y no se puede pasar por encima de la naturaleza del acto administrativo de autorización si se quiere entender todo el proceso. Esta autorización tiene tres rasgos. En primer lugar, es una autorización previa; es decir, sin ella no es posible formalizar el negocio jurídico de la transmisión. En segundo lugar, es constitutiva y, por consiguiente, de formalizarse el negocio jurídico no tendría validez. Así está establecido en el artículo 21 de la Ley de Televisión Privada de una manera explícita. En el párrafo primero se dice: Requerirán la previa autorización administrativa los negocios jurídicos de transmisión, y en el párrafo dos se dice: Será registro constitutivo de los actos y negocios jurídicos mencionados en el apartado anterior su formalización mediante documento autorizado por fedatario público. Hay un tercer rasgo: es una autorización administrativa reglada; es decir, la Administración está obligada a concederla si se cumplen los requisitos que están establecidos en la Ley de Televisión Privada. Por tanto, no es una autorización que se enmarque en el ámbito de lo que podríamos denominar potestades discrecionales de la Administración.

Los requisitos de esta autorización reglada están específicamente señalados, sin ninguna posibilidad de confusión, en el artículo 19 de la Ley de Televisión Privada y, particularmente, en el artículo 23, que es un artículo que hace interpretación de lo que se entiende por control. Lo leo porque tiene una importancia decisiva en esta intervención. Dice el artículo 23: A los efectos previstos por la presente ley, serán considerados supuestos de interposición o de participación indirecta (por tanto, interposición o participación indirecta que tendría consecuencias jurídicas) todos aquellos en los que mediante acuerdos, decisiones o prácticas concertadas se produzca el resultado del control o dominación efectiva del capital en proporción superior a la autorizada por la ley. Por consiguiente, es el tope del 25 por ciento el que determina la línea por debajo de la cual el acto o negocio jurídico debe ser autorizado, la autorización administrativa debe ser otorgada, y por encima del cual la autorización administrativa, de realizarse la oportuna comprobación, no podría ser otorgada.

En este planteamiento, el elemento que incide en el debate político es la rapidez en la concesión de la autorización. Aquí nos encontramos con algo perfectamente opinable, pero, en todo caso —y ya se puso de relieve aquí en un debate a través de la intervención del portavoz del Grupo Parlamentario Popular, Luis Ortiz—, es singular que se

haga la crítica de la celeridad en la concesión de una autorización administrativa, celeridad que es tanto más exigible cuanto más importante es el negocio jurídico que se realiza. Una celeridad para un pequeño negocio jurídico puede ser algo más o menos discutible. Cuanto más importante es el negocio jurídico que se realiza más significación y más transcendencia tiene la autorización administrativa. Precisamente por la propia magnitud financiera de la transmisión, en el caso concreto que nos ocupa era exigible la celeridad. Así lo solicitaron, además, los peticionarios de la autorización. Hay otras razones que explican perfectamente por qué se puede conceder una autorización previa de una manera rápida, si se quiere, muy rápida; si se quiere, rapidísima. En primer término, se puede por la facilidad de la comprobación de las participaciones accionariales. Hay en la Secretaría General un registro de entidades concesionarias de empresas de televisión que permite una comprobación prácticamente mecánica de las repercusiones de cualquier autorización para realizar un negocio jurídico de transmisión de acciones. Cabe añadir en este caso otra circunstancia, que es la propia notoriedad de los compradores que hace todavía más fácil la comprobación de su situación accionarial en el ámbito de la empresa concesionaria. Señorías, en esta primera cuestión está claro que se ha cumplido rigurosamente la Ley de Televisión Privada y que se ha concedido una autorización administrativa de carácter previo y reglado en el marco de lo que dispone la citada ley.

La segunda cuestión es la que afecta al control de la empresa concesionaria después del cambio de titularidad de las acciones. Hay aquí, como es lógico, algunos elementos para el debate. Yo puedo hacer la exposición de hechos que se conoce a través del procedimiento administrativo que tiene lugar en el ámbito de la Secretaría General de Comunicaciones. A este respecto puedo afirmar, primero, que la Secretaría General de Comunicaciones, y por tanto el Ministerio de Fomento, no conocía en modo alguno el 24 de julio de 1997 la existencia de ningún pacto secreto entre accionistas. El único documento que se había presentado ante la Administración, antes del otorgamiento de la autorización por el Ministerio de Fomento, aparte de la propia solicitud de autorización, fue la notificación que se hizo por Telefónica de España a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y en tal escrito se hablaba única y exclusivamente del deseo de adquirir una participación en el capital de Antena 3 Televisión, sociedad anónima, aunque la operación no estaba formalmente culminada. Por ello, la autorización administrativa que otorga el Ministerio de Fomento se ciñó estrictamente a la solicitud presentada en el Ministerio de Fomento, como no podía ser de otra manera. Si la solución tenía los requisitos, se procedía a la oportuna comprobación y de ésta no resultaba una adecuación a los términos de la Ley de Televisión Privada, la autorización era de concesión obligada por parte de la Administración central del Estado. La denegación de la autorización, que tiene carácter previo y reglado —insisto—, hubiera sido prevaricación.

La autorización que da la Secretaría General de Comunicaciones del Ministerio de Fomento es para la compra de

una participación accionarial en Antena 3 Televisión, sociedad anónima, que no excedía del 25 por ciento del capital de Antena 3 Televisión, sociedad anónima. Posteriormente, a la concesión de la autorización se formuló alguna declaración, con fecha 7 de agosto del año 1997, por Telefónica de España ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores de la cual se podría deducir algún tipo de acuerdo entre accionistas. Eso sucede, como digo, con fecha 7 de agosto, lo cual no significa que la Secretaría General de Comunicaciones tenga conocimiento de ese escrito, que va por otro cauce administrativo. Conocido el escrito, en el momento mismo en que se tuvo conocimiento, el Ministerio de Fomento, con fecha 29 de agosto del año 1997, requiere a Antena 3 Televisión para que aporte toda la documentación relativa a cualquier posible acuerdo entre accionistas o de sindicación respecto del control en el capital de Antena 3 Televisión, sociedad anónima, con apercibimiento de las responsabilidades en que podría incurrirse si dicha documentación no fuere aportada. Como consecuencia de ello, Antena 3 Televisión solicitó de sus accionistas, entre ellos Telefónica Multimedia, que apostasen cualquier acuerdo de sindicación. Esta documentación fue trasladada al Ministerio de Fomento y de ella cabe deducir lo siguiente. Primero, en el procedimiento seguido para la designación de los miembros del consejo de administración de Antena 3 Televisión, en la junta general de la compañía celebrada el 18 de agosto, no se esgrimió ningún privilegio de carácter político para tener una representación en el órgano gestor de la sociedad superior a la que correspondería en función de la participación en el capital. Segundo, según la manifestación de la sociedad concesionaria, refiriendo a estos efectos la documentación aportada por Telefónica Multimedia, no existe en la actualidad ningún acuerdo de sindicación entre accionistas que atribuya a ninguna de las partícipes un privilegio político o económico.

A continuación señoría, voy a dar lectura a la contestación que, a través del presidente de Antena 3 Televisión, se da al requerimiento que había hecho la Secretaría General de Comunicaciones para que se aportara toda la documentación sobre la posible existencia de acuerdos entre accionistas. En el escrito que Antena 3 Televisión, a través de su presidente, dirige a la Secretaría General de Comunicaciones se hacen unas afirmaciones: Como complemento de la información precedente, donde se hace un relato de los consejeros que han ido tomando posesión, el firmante de este escrito pone en conocimiento de V. I. los siguientes hechos y datos de los que tiene noticia por su participación personal en los órganos de administración de Antena 3 Televisión sociedad anónima: cuatro de los actuales diez consejeros de Antena 3 Televisión están vinculados a Telefónica de España. De ellos, tres como directivos de esta sociedad, los señores Bergia, Nieto, Mas, y otro, el señor Villarrubí, como miembro independiente del consejo de administración, no vinculado a ningún accionista ni al equipo de gerencia de Telefónica de España. La designación de estas cuatro personas como consejeros de Antena 3 Televisión, S. A., fue propuesta por Telefónica de España. Otros cuatro consejeros han sido propuestos o están respaldados

por el Banco Central Hispanoamericano: los señores Rídruejo y Grimá, directivos del Banco; el señor García Nieto, directivo de Endesa —sociedad que participa junto con el Banco en la sociedad Obetago, S. A., tenedora de acciones de Antena 3 Televisión— y, finalmente, el señor Calvet, director general de España de S. B. C. Worldwor. El vicepresidente, don Rafael Jiménez de Parga, consejero desde la constitución de la sociedad, no tiene vinculación con ninguno de los tres accionistas principales. El señor Jiménez de Parga ha expresado su intención de dimitir como consejero, accediendo, no obstante, a la petición del resto de consejeros de permanecer transitoriamente en el cargo. Don Javier Gimeno tampoco tiene vinculación alguna con los principales accionistas, habiendo desempeñado el cargo de consejero y las funciones de consejero-delegado de Antena 3 Televisión como profesional independiente desde hace varios años.

El escrito del presidente del consejo de administración de la empresa concesionaria añade: Con la conformidad de Telefónica de España y la autorización de Banco de Santander y Banco Central Hispanoamericano, se pone en conocimiento de V. I. que los acuerdos entre estos tres accionistas de Antena 3 Televisión sobre la composición del consejo de administración y la gestión social prevén lo siguiente: El objeto de los acuerdos es constituir un núcleo accionarial de Antena 3 en apoyo a la gestión de su consejo de administración. Sin perjuicio de los compromisos de nombramientos de consejeros, los accionistas conservan el pleno ejercicio de los derechos políticos y económicos inherentes a la titularidad de las acciones de Antena 3 que ostentan. Cada accionista se reserva específicamente la libertad de voto en cuantas cuestiones se someten a las juntas generales de accionistas, el derecho de censura a la gestión social, de impugnación de acuerdos sociales y de ejercicio de acciones de responsabilidad, así como de los demás derechos reconocidos a los accionistas por la Ley de Sociedades Anónimas y los estatutos sociales de Antena 3. El escrito continúa: El actual consejo de administración, cuyos vocales han sido nombrados por práctica unanimidad por la junta general de accionistas el 18 de agosto de 1997 en atención a que el Banco de Santander no ha propuesto inicialmente ningún consejero (los ha propuesto hace escasos días), dice cuatro propuestos por BCH; cuatro por Telefónica; el consejero delegado, señor Gimeno; y el vicepresidente, señor Jiménez de Parga, como persona independiente que facilite la transición en el órgano de administración. Banco de Santander ha expresado su intención de proponer inicialmente sólo un consejero de Antena 3, que identificará en breve. Su nombramiento se hará cubriendo la vacante que deje el señor Jiménez de Parga o aumentando el número de miembros del consejo de administración. Las partes se reconocen el derecho a proponer consejeros en número de hasta cuatro por el BCH, al menos uno de los cuales será miembro de la comisión ejecutiva, seis Telefónica y cuatro Banco de Santander, fijándose en catorce el número de miembros del consejo si los tres accionistas proponen todos los consejeros a quien tienen derecho y no existen consejeros propuestos por otros accionistas. Fin de la cita.

Esto es, señoría, por una parte, lo que afecta a la aplicación de la Ley de Televisión Privada en la transmisión de acciones y, por otro lado, a la posibilidad de que hubiera existido un acuerdo entre accionistas que supusiera un control de la entidad concesionaria superior al que permiten las participaciones accionariales. No existe ese control, han sido formalmente aclaradas todas las solicitudes de información que se han hecho a Antena 3 Televisión y que ésta ha hecho a su vez a sus socios. Por consiguiente, el Gobierno traslada a esta Comisión —y, de esta forma, a la Cámara— que, tanto en el caso de la autorización previa como en la forma de funcionar la entidad concesionaria, se han cumplido en sus más estrictos términos los preceptos legales vigentes en nuestro ordenamiento jurídico.

El señor **PRESIDENTE**: Como autor de las tres peticiones de comparecencia, tiene la palabra el portavoz del Grupo Socialista, don Jenaro García-Arreciado.

El señor **GARCÍA-ARRECIADO BATANERO**: Quiero darle las gracias, señor ministro, por su comparecencia, que no hemos querido consumir hasta que hemos podido conseguir alguna información sobre el expediente completo. Hemos tenido que recurrir al amparo de la Presidencia del Congreso porque su Ministerio se mostraba un poco renuente, al parecer, a enviarnos esa información, aunque al final lo hizo. La comparecencia del presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores también nos aportó la documentación necesaria para tener la base documental que nos va a permitir hacer posteriormente algunas afirmaciones.

Señor ministro, lo primero que se deduce de su intervención es un cierto distanciamiento de los hechos. El Ministerio no tiene ninguna vinculación con los actores y se ha limitado, en un exceso de rapidez y de ingenuidad, a creer lo primero que le han dicho los actores de este negocio, sin tener tiempo material para comprobar lo que unos y otros han afirmado.

Lo primero que vamos a defender, señor ministro, es que cuando el pasado 24 de julio su Ministerio, de conformidad con la Ley 10/1988, de Televisión Privada, autorizó la participación de Telefónica en el capital social de Antena 3, a través de su filial Multimedia, la operación no se había concluido. Me da exactamente igual que la autorización sea reglada, previa y constitutiva; no había negocio jurídico que autorizar. En nuestra opinión, la autorización fue tan previa que se produjo en el vacío, lo que implica una cierta connivencia del Gobierno con la operación descrita. Como hemos esperado para tener la documentación necesaria, vamos a ver qué ocurre el día 24, señor presidente. Telefónica comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores que las conversaciones iniciadas el 23 de julio —estoy hablando del día 24— no han terminado, no hay acuerdo y que en cuanto éste se produzca se lo van a comunicar. Al Ministerio le dice exactamente lo mismo, señor ministro. Le viene a decir en un fax que se pretende la adquisición del 24 por ciento del capital que estaba en manos de Prensa Regional, S. A., y del 0,611 por ciento del capital que estaba en manos de Inver y que, a los efectos

del cumplimiento de la ley, ninguno de los accionistas de Telefónica ni de Telefónica Multimedia son titulares, directa o indirectamente, de acciones en ninguna sociedad concesionaria. Su secretario general no lo comprueba y tiene allí un esplendoroso registro de concesionarias de las televisiones privadas que demuestra que dos importantes entidades financieras que son accionistas de Sogecable forman parte del núcleo duro de Telefónica y, por tanto, devienen indirectamente en la posesión de acciones de dos sociedades concesionarias.

Pero no es eso sólo lo que me interesaba resaltar; lo que me interesaba resaltar es que ese día no se había producido ningún acuerdo y Fomento, ese mismo día, a través de fax, da la autorización correspondiente para que se sustancia el acuerdo que se le ha comunicado, siempre que en el plazo de cinco días como máximo se identifiquen las acciones nominativas y se comuniquen a ese Ministerio. No sé los términos exactos, pero ésa era la intención. No se había comunicado ni siquiera la identificación de las acciones. ¿Cómo se podía entonces hacer el negocio jurídico, señor ministro? Si no se habían identificado las acciones, ¿cómo se podía hacer ese negocio jurídico? Si yo le digo por fax a su Ministerio que estoy en disposición de comprar Antena 3, ¿usted me da la autorización para el negocio, sin comprobar nada? Es más, entiendo que la condición es suspensiva. Si no se comunica en cinco días, como le pide el Ministerio, la autorización deviene nula, se resuelve. Pues bien, no se comunicó en cinco días, señor ministro; se comunicó en siete. Y cuando al comunicarse en siete días Telefónica le solicita, no obstante, al secretario general que certifique por escrito que se ha cumplido la condición sustantiva, su secretario general no lo hace, y no puede ser un olvido en la remisión de información porque nos han mandado hasta los acuses de recibo de las empresas con las que ha habido intercambio por correo.

La prueba contundente de que el acuerdo no se había alcanzado y que, por lo tanto, su Ministerio actuó con excesivo carácter previo en una operación que no estaba ni siquiera ultimada es que, otra vez por fax de Telefónica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, se comunica que en el día de hoy —fechado 27 de julio— se ha alcanzado el acuerdo mediante el cual se produce la transmisión de acciones, etcétera. BCH le dice lo mismo, y están aquí los hechos destacables sacados de Internet de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. El Banco de Santander le dice lo mismo: En el día de hoy —fecha 27, registro de entrada en la Comisión del Mercado de Valores el día 18— se han culminado las negociaciones que le comunicamos con fecha día 24 que se iniciaban entre unos y otros para llegar a un acuerdo. De los datos enviados por Telefónica a la Comisión y al Ministerio, por el BCH sólo a la Comisión —no tenemos la correspondencia mantenida con el Ministerio— y del Banco de Santander, se deduce que esa operación no existía y que miembros autorizados de su Ministerio la autorizaron.

En segundo lugar, me quiero referir a algo que ya he apuntado antes. Vamos a suponer que existiese la operación y que la autorización estuviese bien concedida, aparte de la broma que se puede hacer con la celeridad de las ad-

ministraciones en responder a unos sí y a otros no; aquí estamos peleando como locos para quitar el silencio negativo en las leyes, para que la Administración despierte. A algunas empresas importantes que han pretendido personarse en este expediente no se les ha respondido por fax sino por correo normal, con registro y acuse de recibo, cuatro días después de la fecha en que han solicitado personarse en el expediente. Vamos a suponer que todo era correcto. La autorización es meridiana: siempre que en el plazo de cinco días se comunique a esta Secretaría General la relación nominal de acciones. Insisto, eso no se produce, y están aquí los escritos de Telefónica al secretario general comunicándole la identificación nominal de las acciones y pidiéndole —mala conciencia tendría— que certifique por escrito que ha cumplido la condición expuesta en la autorización, y su secretario general, con buen criterio, no responde, no certifica, no dice que se ha cumplido la condición suspensiva impuesta en la autorización. Por lo tanto, además de reglada, previa y constitutiva, la autorización era perfectamente nula, porque no se había cumplido en sus propios términos.

En tercer lugar, señor ministro, su Ministerio incumplió, como ya he dicho antes, lo referido a la prohibición de tenencia de acciones de más de una concesionaria de la televisión privada, artículo 19.2 de la ley. Se lo advirtieron quienes quisieron personarse en el procedimiento y se les rechazó, cinco días después, con el descarado argumento de que ya se había concluido el expediente. ¿Cómo no se va a concluir el expediente si le entra a usted un fax y a las dos horas cierra el expediente y autoriza lo que le solicitan en ese fax! Se le advirtió que una de dos entidades financieras importantes, la Caixa y BBV, que es público y notorio que está en el núcleo de accionistas de Sogecable, pertenece al núcleo duro de Telefónica y, por tanto, se incumple la previsión del artículo 19.2 de la ley que prohíbe la tenencia de acciones, no del 25 o del 7 por ciento, sino de acciones de más de una sociedad concesionaria.

Señor ministro, ha incumplido su Ministerio el artículo 19.3, referido a la prohibición de poseer directa o indirectamente más del 25 por ciento del capital social de una sociedad concesionaria. Aquí ha habido voluntad de incumplirlo en el futuro y no se produce, de hecho, en ese momento. Alega usted la inexistencia de acuerdos entre BCH, Santander y Telefónica Multimedia, a la hora de una supuesta sindicación de sus acciones y de una toma de control en Antena 3 superior al 25 por ciento que le permite la ley. A este respecto asegura usted, incluso, que se han dirigido a Antena 3 y a Telefónica, que le han asegurado con toda solemnidad que esos acuerdos no existen, que ellos más puros y más limpios que ninguno y su secretario general se lo cree. Pero el hecho destacable, comunicado por Telefónica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, dice el 7 de agosto: Los acuerdos alcanzados entre los inversores atribuyen a Telefónica de España la designación de la mayoría de los miembros del consejo de administración de Antena 3 —luego, se quedó en cuatro de 10, el 40 por ciento, superior al 25 por ciento que le permite la ley—, de la comisión ejecutiva de esta sociedad, del consejero delegado, de la cúpula directiva y

del 60 por ciento de los miembros del órgano de administración de GMAF, que es otra empresa que está en este negocio pero a la que no nos estamos refiriendo en este momento. Además, le dice algo absolutamente sorprendente, señor ministro: Telefónica de España ha garantizado a Banco de Santander y a Banco Central, mediante contrato formalizado en el día de hoy, la liquidez y el mantenimiento de la inversión en Antena 3 durante el segundo año de la inversión. Sólo hay una manera de garantizar eso, señor ministro: el compromiso de compra de las acciones; sólo existe esa manera. Si me dice otra yo estoy dispuesto a escucharle. Pero sólo conozco una manera de garantizar la liquidez y el mantenimiento de la inversión, que es un pacto de recompra de las acciones. O, alternativamente, de llegar a permitirlo la legislación aplicable, con lo que insinúa una supuesta capacidad de cambiar esa legislación, solicitar la admisión a cotización de las acciones en bolsas de valores españoles.

¿Por qué esta garantía y este compromiso? Porque eran reacios, tanto el Santander como el Central-Hispano, a participar en la operación; porque nadie se juega 50.000 millones de pesetas en su conjunto —en el caso del Santander, 18.000, y en el del BCH, 11.000 ó 12.000— en un negocio que, aunque usted se encuentre absolutamente feliz de que se haya resuelto en su Ministerio en seis horas y por fax, es inconsistente. Nadie se juega su dinero en esas cosas. Por lo tanto, Telefónica está obligada a ofrecer unas garantías a los dos socios inversores, que son absolutamente contrarias a la legalidad vigente en aquel y en este momento, y se arroga una serie de competencias que residen, afortunadamente, en esta Cámara.

Sobre el cumplimiento del artículo 21, referido a la autorización administrativa necesaria para la transmisión de acciones, ya me he extendido. Usted autorizó algo que estaba en diseño avanzado, en proyecto avanzado, pero que no constituía todavía un negocio jurídico, por dos razones: porque no estaban identificadas las acciones y porque había una condición suspensiva que no llegó a cumplirse.

Sobre el artículo 23, referido a la prohibición de acuerdos de sindicación de acciones que produzcan posiciones de control superiores al 25 por ciento establecido en la ley, me acabo de extender con la lectura del hecho destacable que Telefónica comunica a la Comisión el día 7 de agosto. Éstos son los hechos, señor ministro, sacados de una información que nos ha sido remitida por usted, por la Comisión, y de una respuesta a una pregunta escrita planteada por nuestro grupo sobre las relaciones del Gobierno con todas estas actuaciones.

Nosotros no hemos escuchado nada, salvo un cierto distanciamiento: estas cosas han pasado por allí, pero las empresas me han mandado estos papeles, y yo me lo tengo que creer porque como esto está arreglado y no tengo opción... Nosotros hemos llegado al convencimiento de que el Ministerio de Fomento ha mentido al Parlamento en su respuesta por escrito a una pregunta formulada por este grupo cuando afirma que de las gestiones realizadas con Telefónica y con Antena 3 no se deduce la existencia de ningún tipo de acuerdo de sindicación de acciones entre los accionistas nuevos, cuestión radicalmente desmentida

por el hecho destacable que le acabo de relatar, que no es una información comunicada directamente a su Ministerio, de modo que están ustedes en la obligación de acceder a esa información y de conocer esa información.

Lo segundo es que su Ministerio ha vulnerado al menos los cuatro artículos de la Ley 10/1988, de 3 de mayo. Entiendo que esta afirmación es rebatible y es discutible. Como el asunto está en los tribunales, el pronunciamiento de los mismos dará la razón a quien la tenga. Si no la tengo, no tengo inconveniente en reconocer que me he confundido, pero sostengo que la literalidad de la Ley expresa claramente su incumplimiento.

Lo tercero y lo peor, señor ministro, es que su Ministerio se ha sometido a los intereses de una empresa privada, daría igual que fuese pública, en la ejecución de actos oscuros, sospechosamente rápidos, maliciosos, interesados, contrarios a la legalidad vigente y al interés general y lesivos para terceros. Ésa es la conclusión a la que llega mi grupo parlamentario que, después de escuchar su comparecencia, de haber leído su información y como resultado de otras iniciativas del mismo tenor que se han venido produciendo en esta Cámara en los últimos meses en relación con esta cuestión, llega a formular esas opiniones que constituyen, a mi juicio, la más dura crítica que se pueda hacer a cualquier ministerio de un Gobierno democrático.

El señor **PRESIDENTE**: Como autor de una petición de comparecencia, tiene la palabra el diputado de Nueva Izquierda, integrado en el Grupo Mixto, don Manuel Alcaraz.

El señor **ALCARAZ RAMOS**: La verdad es que nos encontramos con una situación paradójica, ya que debo intervenir sobre una comparecencia en la que el compareciente no ha hecho la más mínima alusión al tema que se pedía porque no está relacionado en absoluto con esa cuestión, aunque, mejor dicho, seguramente sí que está relacionado este clima que se plantea con el fondo de la cuestión.

Por lo tanto, en esta tesitura, quiero elevar una protesta por esta situación, porque no tengo elementos de intervención más allá de lo que a mí se me ocurre decir ahora, que diré, y, por lo tanto, me parece que me encuentro objetivamente en una situación de inferioridad.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Alcaraz, perdone que le interrumpa para decir, por lo que es responsabilidad de la Mesa y portavoces y, por tanto, de este presidente, que precisamente cuando se agruparon estas comparecencias, la Mesa y portavoces éramos conscientes de que no es lo mismo contestar una por una a cada una de las comparecencias que se piden que agruparlas, puesto que siempre se puede perder cierta profundidad en alguna de ellas, pero que era conveniente para la Comisión, dada la cantidad de comparecencias que teníamos pendientes, actuar así. Por lo tanto, así se lo transmitimos al Ministro, sabiendo que el tema central era el que el Ministro ha recogido perfectamente.

Lo digo no para establecer ninguna polémica, sino para que quede claro en el «Diario de Sesiones» lo que es res-

ponsabilidad del presidente, que la acepta siempre, como debe ser.

Tiene la palabra el señor Alcaraz.

El señor **ALCARAZ RAMOS**: Gracias, señor presidente.

La verdad es que acepto gustoso sus explicaciones y me consta su buena voluntad. Lo que sucede es que en la intervención del señor Ministro no ha habido la más mínima alusión al tema de la comparecencia que yo planteaba. Éste es el problema de fondo, no es un problema procedimental. Pero, para no perder más tiempo, si les parece, haré alguna alusión a los temas de los que se ha hablado y trataré de conectarlos con los que yo planteo.

Seguramente nos encontramos ante un indicativo de algo que motivaba esta solicitud de comparecencia, y es que no es casualidad que se ponga el énfasis en la propiedad de los medios de comunicación y no en los contenidos. Yo creo que eso nos indica ya una visión política determinada, que lo importante es la vertiente económica de los problemas, nos preocupa la propiedad de la fábrica, por así decirlo, pero no nos preocupa el producto que salga de ella.

Voy a hacer un breve apunte a la explicación que ha dado sobre el asunto de Antena 3, que ha dado lugar a la intervención anterior, pues ha habido una ligereza en la actuación del Ministerio contraria al Estado de Derecho. Ya se han apuntado sobradamente las causas, y yo no insistiré en ellas; queda flotando la pregunta de a qué se debe la precipitación.

Señor Ministro, cuando aludo a ligereza creo que debe entender que utilizó un eufemismo calculado para errores imperdonables que, en definitiva, han hecho caer un manto de oscuridad que plantea preguntas sin respuestas y que nos remiten a que se implante la sospecha de una red de intereses económico-político que está caracterizando la gestión de este Gobierno en materia televisiva.

A partir de ahí, yendo al fondo de la cuestión, más allá de los elementos puramente jurídico-administrativos, decir que se lamenta el proceso de confusión de intereses económico-financieros con más concentración en los medios, soy consciente de que al señor Ministro le parece una queja en el desierto que seguramente no tiene mucho sentido.

Sin embargo —y trataré de enlazar esta afirmación con el contenido de mi solicitud de comparecencia—, para los que consideramos que la televisión no es solamente un elemento de enriquecimiento, de negocio, sino que es el principal estructurador de usos culturales y de conformación de la opinión pública en un Estado democrático de nuestra época, es muy grave la situación que se va produciendo por esta concentración, por este imperio de mercado que va conduciendo a un deterioro de la programación que, en definitiva, es la que debería asegurar una opinión pública libre y unos usos culturales que favorezcan la convivencia democrática.

Ante esta situación, entendemos que los poderes públicos, aunque siga siendo una petición piadosa, no pueden permanecer indiferentes. La técnica de los límites objetivos y jurídicos de la libertad de expresión y, yendo mucho más allá, la definición positiva de un campo de libre actua-

ción, marcado legal y constitucionalmente para la actividad televisiva, debería presidir esta actuación de los poderes públicos desde dos premisas: el respeto para el telespectador, tanto individual como colectivo en los grupos que se integra, y la defensa de sectores especialmente desprotegidos ante el influjo de la televisión, todo ello buscando los equilibrios propios del Estado social y democrático de Derecho. Sin embargo, la sociedad española asiste impotente a la degeneración del espectáculo televisivo. Eso que, si se quiere de manera demasiado gráfica, se ha dado en llamar telebasura, pero que de alguna manera preocupa a amplios sectores de nuestra sociedad. Concepto este de perfiles difusos, pero que se pueden ir delimitando si tenemos en cuenta el arsenal de legislación vigente en este momento, otra medida que sería de desear y alguna que se apunta. Así, por ejemplo, los poderes públicos tienen la capacidad y la posibilidad de intervenir a través de normas como la propia Constitución, el estatuto de radiotelevisión, la Ley General de Publicidad, la Ley de transposición de la Directiva 89/552, etcétera. Para el futuro, se anuncia la nueva ley de trasposición. Nosotros hemos propuesto otras medidas, como el consejo de la comunicación, han sido también presentadas otras proposiciones de ley por otros grupos, y esperemos que ello redunde en el futuro. Pero la situación, en general, es de inactividad, de no beligerancia, como si en esta materia tan sensible existieran espacios de impunidad.

Voy a limitarme a detallar algunos casos, utilizando exclusivamente algunas de las respuestas que el Ministerio me ha venido remitiendo a preguntas que he formulado en los últimos meses. Así, en una respuesta sobre el período junio-diciembre del año 1996, se alude a que en publicidad de alcohol y productos del tabaco todas las cadenas que emiten en abierto han incumplido en alguna ocasión este precepto, que existe publicidad indirecta y que hay tres expedientes informativos abiertos. En cuanto a la identificación de la publicidad, hay incumplimientos puntuales. En cuanto a interrupciones publicitarias, en todas las cadenas que emiten en abierto, dice el Gobierno, se han detectado irregularidades aisladas y hay solicitudes de diferentes cadenas de modificación de la aplicación de la norma, lo cual no deja de ser curioso. Le preguntaría, señor ministro, qué ha pasado con esas peticiones.

En cuanto al tiempo de transmisión de publicidad diaria, se dice que Antena 3 ha infringido esta norma. En cuanto al tiempo de transmisión de publicidad por hora, dice que todas las cadenas que emiten en abierto han infringido en alguna ocasión el límite establecido, con un incremento en los meses de noviembre y diciembre en dos cadenas privadas. En cuanto al tiempo de transmisión diaria de espacios dedicados a la televenta, hay otras dos cadenas privadas que también han incumplido los límites.

En cuanto a otra respuesta sobre el mismo tema no voy a ir detallando fechas, pero es también del año 1996, se indica que el Gobierno ha comunicado irregularidades a Canal Plus y a Antena 3, que ha habido irregularidades en cuanto a la interrupción en programas deportivos prácticamente en todas las cadenas públicas y privadas, que ha habido interrupciones publicitarias en largometrajes, irregu-

laridades en Telecinco 5 y Antena 3, y que en el tiempo máximo de televenta de nuevo dos televisiones privadas han incumplido lo previsto.

Dice también esta respuesta que el 5 de julio de 1996, la Dirección General de Telecomunicaciones se dirigió a las cadenas de televisión sin que aparezca muy claro qué es lo que sucedió. Dice, sin embargo, que la Dirección General de Televisión Española no detecta que haya incumplido nada, cuando en respuestas anteriores del propio Gobierno sí se detecta que Televisión Española ha incumplido la normativa vigente. Por lo tanto, el señor López Amor en este punto contradecía al Gobierno.

De nuevo, para el período enero-junio de 1997 hay todo un catálogo de incumplimientos. En difusión de obras cinematográficas, hay una cadena que presenta incumplimientos. En publicidad prohibida, todas las cadenas han emitido publicidad de bebidas alcohólicas con graduación superior a 20 grados centígrados, y en los tres últimos meses ha habido una campaña de publicidad indirecta de productos de tabaco. En cuanto a identificación y colocación de publicidad, todas las cadenas incumplen puntualmente y se anuncia que se van a establecer criterios administrativos de interpretación de la norma. Le pregunto cuáles han sido y qué está pasando en la actualidad.

En cuanto a la interrupción publicitaria de eventos deportivos, ha habido incumplimientos en las transmisiones deportivas que por su naturaleza no disponen de intervalos o tiempos muertos. La Secretaría General de Comunicaciones ha elaborado un informe para la correcta aplicación de este precepto. Tampoco sabemos —y se lo pregunto—, qué ha pasado con eso. Respecto a las interrupciones publicitarias en programas distintos de los indicados en el artículo anterior, hay incumplimientos habituales en casi todas las cadenas. De nuevo, vuelve a hablarse de un informe de interpretación administrativa.

En lo que respecta a la publicidad en obras radiovisuales —entiendo que son audiovisuales—, una de las cadenas la ha incumplido. Las interrupciones publicitarias, también. El tiempo de publicidad por horas se ha incrementado notablemente. En televenta, una cadena sigue incumpliendo.

En cuanto a protección de menores, tras aludir a la subjetividad de este concepto, se habla de actuaciones sancionadoras, con cuatro expedientes sancionadores, sin que sepamos muy bien cómo ha concluido ese tema. Posteriormente, ha habido declaraciones suyas en alguna ocasión, en el sentido de un progreso cualitativo en la actuación del Gobierno para exigir el cumplimiento de las normas de publicidad. Hay sanciones económicas, muchas de las que se han impuesto las hemos conocido a través de la prensa, a nuestro modo de ver francamente bajas. Incluso no ha faltado en el informe del Defensor del Pueblo del año 1996 una recomendación sobre las carencias referidas a los incumplimientos legales de las cadenas de televisión, en lo que afecta a la protección de la infancia y la juventud. Preguntado el Gobierno sobre el cumplimiento de esta recomendación, alude de nuevo a una serie de piadosas intenciones, y dice que sólo en último término se consideraría preciso recurrir al término sancionador, aun reconociendo

que se producen esas vulneraciones de la protección de la infancia y la juventud. Y alude a una serie de medidas.

Nos encontramos con que el propio Gobierno ha reconocido reiteradamente incumplimientos más que notables de prácticamente todas las cadenas de televisión privada, sobre todo las que emiten en abierto, y también de Televisión Española, lo cual provoca auténtico sonrojo, pues debiendo ser un ejemplo, más bien se convierte en un ejemplo de incumplimiento de la legalidad vigente, algo que nos parece extraordinariamente grave.

Sin embargo, entendemos que, como decía al inicio de mi intervención, hay muchos cabos sueltos, muchas alusiones a interpretaciones legales que no queda muy claro en qué han concluido, una actividad punitiva bastante escasa y una indefinición. Por eso, me gustaría formularle unas preguntas finales. Esperamos que la nueva norma que tendremos que discutir de nueva trasposición de la directiva mejore la situación, pero que se haga para cumplirse, para que no se genere ese ámbito de impunidad. Las preguntas finales sean: ¿Cuántos expedientes sancionadores ha tramitado el Gobierno? ¿Cuántas sanciones se han impuesto? ¿Cuántas multas? y ¿cuál es el montante total de las multas establecidas?

Y la última cuestión se refiere a las televisiones locales, donde ni S. S. ni el Ministro ignoran que nos movemos en un terreno extraordinariamente resbaladizo en este momento, desde el punto de vista de la legalidad, de la ambigüedad jurídica. Sin embargo, no hay más que recorrer casi todos los pueblos o ciudades de la geografía española y ver las televisiones locales para apreciar que se incumplen notablemente las normas vigentes, y nos encontraríamos, además, con la situación de que hay televisiones de dudosa legalidad a las cuales no se les inspecciona. Nos encontraríamos con la curiosa situación de que hay presión, inspección y, en su caso, sanción sobre televisiones que, aunque lo hagan mal en ese terreno, son legales y, sin embargo, aquellas que no está muy clara su legalidad, no sufren ningún tipo de inspección. Son todas preguntas importantes que preocupan a la sociedad española y le ruego que conteste lo más pormenorizadamente posible.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, tiene la palabra don Felipe Alcaraz.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Señor Ministro, muchas gracias por su presencia en esta Comisión.

Quisiera hacer referencia a las dos comparecencias subsumidas en una. La primera, la operación de adquisición de acciones de la sociedad concesionaria de televisión privada Antena 3 por parte de Telefónica, BCH y Banco de Santander, y, en segundo lugar, el tema de la aplicación de la famosa ley de televisión sin fronteras y cómo en adelante se va a aplicar la nueva ley que todavía no hemos empezado a discutir en esta Cámara y la importancia que tiene este tema. Porque si usted observa el primero o el segundo tema verá que su distancia es astronómica, porque ningún organismo ejerce el control de estas leyes desde 1994, en que se traspuso la primera directiva, hasta estos momentos. Estamos en un desierto. De ahí que estemos intentando

instalar la figura del consejo de la comunicación o, en su caso, que funcione la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, que ahora veremos que tampoco está funcionando en temas como el de la compra de acciones de Antena 3, que tenía que haber funcionado ya y hasta ahora ni se ha movido, en función de las leyes que se han aprobado, a una parte de las cuales nosotros nos hemos opuesto.

Releo también los dos brevísimos apartados del artículo 19 de la Ley 10/1988, de Televisión Privada. En el apartado segundo dice: ninguna persona física o jurídica podrá ser titular, directa o indirectamente, de acciones en más de una sociedad concesionaria. Y el punto tres dice: ninguna persona física o jurídica podrá ser titular, directa o indirectamente, del más del 25 por ciento del capital de una sociedad concesionaria. Pues bien, en función de eso, y siguiendo las declaraciones que se produjeron en torno a estos hechos en la fecha que usted ha detallado, quisiéramos hacerle algunas preguntas desde un punto de vista fundamentalmente político, puesto que estamos en una cámara política —después también haré una excursión jurídica, por descontado, tanto a la actuación de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones como a la forma en que se ha aplicado la Ley de Televisión Privada—; pero, en principio, quisiera enfocar el tema desde un punto de vista político, porque en torno a estos hechos y a la posibilidad de una sindicación secreta entre Telefónica, por una parte, y BCH-Banco de Santander, por otra, usted opinó públicamente que el límite del 25 por ciento podía ser cambiado y que en el futuro iba a recibir una propuesta del Gobierno de cara a ampliarlo. Esto se hizo en el momento en que se estaba preguntando si había un compromiso entre estos tres compradores de cara al futuro y si ese compromiso era el que había hecho que Telefónica apoyara y garantizara la liquidez del BCH y del Banco de Santander en un futuro determinado.

Por tanto, yo le pregunto, ¿esta propuesta que se hizo entonces tiene algo que ver con la posibilidad de algún acuerdo secreto, escrito o no, entre Telefónica-BCH y Banco de Santander? En segundo lugar, ¿mantienen ustedes la propuesta de romper este límite del 25 por ciento, que en este caso se contempla con respecto a las televisiones privadas, pero que también aparece en la Ley de televisión digital por satélite, al menos hasta que termine el período de liberalización en diciembre de 1998? ¿Qué propuesta tienen ustedes ahora con respecto a este tema? También quisiera saber si esta propuesta está en consonancia con esta posibilidad de acuerdo de cara al futuro para un dominio absoluto de las acciones de Antena 3, rompiendo los límites que marca la Ley. Ésta es una pregunta muy concreta que le hago, una pregunta política, en función de las declaraciones que usted hizo y del momento en que las hizo, porque las hizo en ese momento y no en otro, con respecto al límite que, sin duda, no se puede romper en un proceso de persecución de la concentración mediática; proceso que adquiere cada vez mayor velocidad en el seno de la Comisión Europea, del Parlamento Europeo y, en general, de todos los organismos de la Unión Europea. Eso, por una parte.

Por otra parte, también le pregunto, de cara a la política que intenta romper esta patología de la concentración, si usted ve lógico que Telefónica aparezca con este porcentaje, que incluso puede aumentar mucho en el próximo período si se cumplen las previsiones legislativas por usted anunciadas, y que participe también con un fuerte paquete en Vía Digital. Quisiera saber si le parece que eso es correcto, que eso es lógico o habrá que empezar a legislar de cara a que esta concentración no se pueda producir o no se vea aumentada en función de las declaraciones que hizo el señor Villalonga de cara a trabajar en este sector de manera decidida en el próximo futuro, anunciando, sin duda, lo que a nosotros nos empieza a parecer una especie de segundo monopolio, de duopolio, de segunda y gran concentración en función de las previsiones empresariales de Telefónica.

Por otro lado, está el cumplimiento de la Ley de Televisión Privada. Efectivamente, con independencia de que la autorización se haya hecho bien o mal —ahora usted responderá y después con las pruebas se verá si es así o no, es un problema jurídico—, también está hecho de que, a fin de vigilar el cumplimiento de la Ley, en ésta se crea un registro de sociedades concesionarias de carácter público en el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, hoy de Fomento, competencia que, en todo caso, quizá haya pasado a la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones. En este registro se deben hacer constar todas las modificaciones de escrituras, entre las que se encuentran aquellas que afecten a los cambios en la titularidad de las participaciones sociales, en definitiva las acciones.

Por tanto, no sólo es cuestión de una autorización puntual, sino que este registro de sociedades concesionarias tiene que funcionar y si dos socios de Antena 3, BBV y La Caixa, son al mismo tiempo socios de otra empresa que es socia de la concesión de una de las televisiones, me da la impresión de que no se cumple rigurosamente el artículo 19 de la Ley de Televisiones Privadas. No basta con que se diga: el plazo de la autorización ya ha terminado, por tanto no seguimos estudiando si el BBV o La Caixa participan en dos televisiones. No, es que aparte del plazo típico de la autorización está el hecho de la actuación regular del registro de sociedades concesionarias en el seno del Ministerio de Fomento.

También quiero hacer una pequeña excursión, teniendo como base, por ejemplo, la Ley 12/1997, de 24 de abril, de liberalización de las telecomunicaciones, que en su artículo 1, apartado 2, número 1, establece que la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones tendrá por objeto salvaguardar, en beneficio de los ciudadanos, las condiciones de competencia efectiva en el mercado de las telecomunicaciones de los servicios audiovisuales. Ésta es una enmienda que se introdujo posteriormente a la redacción del reglamento que se aprobó antes que la Ley. Esto quiere decir que la Ley tiene rango superior y obliga a que se interprete el reglamento a la luz de la Ley, lo que quiere decir que la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones tiene que intervenir a fondo en este tema, con sus competencias con respecto a las telecomunicaciones en general y al tema de los servicios audiovisuales en particular, en

función de las enmiendas que se admitieron al final del proceso. Queremos preguntar si desde la Secretaría General de Comunicaciones se ha dejado el terreno propicio, el terreno específico en el que tiene que funcionar, teniendo en cuenta sus competencias, la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones.

En función de esto, nosotros llegamos a las siguientes conclusiones. La primera, de tipo político, que ruego que usted conteste, en función de las declaraciones que usted hizo, si se mantienen y qué consecuencias políticas y legislativas van a tener, y en función también de los contenidos de las leyes que he citado. En el caso de Antena 3 y las sociedades que intervienen en el tan citado negocio, se necesita de forma preceptiva la autorización administrativa de cara a la formalización definitiva ante fedatario público. Eso por una parte. Por otra, se necesita el funcionamiento regular del registro de sociedades concesionarias, que no sabemos si funciona, si vigila, si investiga, si tiene en cuenta las previsiones de la Ley. También, como conclusión, pensamos que no se puede separar, de ninguna manera, el 25 por ciento, ninguna persona física o jurídica lo puede hacer, con respecto a las acciones de una sociedad concesionaria de televisión privada. Tenemos serias dudas de que este límite se haya observado de manera rigurosa, tal como le he explicado anteriormente. Pensamos también que el acto debe ser inscrito en el registro especial de sociedades concesionarias de televisiones privadas, que se debe considerar transferido por el Ministerio de Fomento a la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones. Le pregunto si se ha transferido o cómo está funcionando este registro especial de sociedades concesionarias de televisión privada. A partir de ahí, la transmisión, inscrita ya en el registro especial de sociedades de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, debe inscribirse en el registro mercantil. El incumplimiento de estas obligaciones supone, usted lo sabe perfectamente, la comisión de una infracción muy grave de las previstas en el artículo 24 de la Ley 10/1988, que puede llegar a suponer sanción de multa entre 15 y 50 millones de pesetas. Nos da la impresión de que no se ha hecho ninguna investigación posterior y nos da también la impresión de que en estos momentos la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones está fuera de juego.

En segundo lugar, está el tema de la aplicación de la Ley 25/1994, procedente de la trasposición de la Directiva 89/552, conocida como televisión sin fronteras. Esta directiva tardó en trasponerse aproximadamente cinco años, por tanto cinco años en los que no se pudo, de ninguna manera, tenerse en cuenta la dinámica del resto de la Unión Europea con respecto a la que tenía que observarse aquí, en España, por la tardanza en la trasposición de esa directiva; tardanza que nosotros criticamos en su momento en el Pleno del Congreso y en todos los sitios donde tuvimos la oportunidad de hablar de ello.

En tercer lugar, el pasado 30 de junio, la Comisión Europea aprobó una nueva directiva, la 97/36, que viene a modificar la anterior y que ustedes han traspuesto de inmediato. Al día de hoy, la Secretaría General de Comunicaciones puede presentar algo en su haber, no mucho, ha

abierto una serie de expedientes a varias cadenas de televisión y en algunos casos parece haber impuesto alguna sanción, a nuestro juicio sanción oportuna; un caso muy sonado ha sido el de la campaña *Duca-2 Music* o el de la emisión de publicidad en todas las cadenas de marcas que enmascaran bebidas alcohólicas de más de 20 grados. De acuerdo. Pero la aplicación de la Ley 25/1994, tal como estamos viendo, nadie la controla, hay una manga ancha absoluta. Además, da la impresión de que, tal y como está situado el ministerio y sus organismos correspondientes, nadie tiene la misión clara de controlar unas leyes que son fundamentales en el seno de la nueva cultura europea; son absolutamente fundamentales y nadie las controla porque no quieren y porque no pueden.

Aquí es donde nosotros queremos insertar la figura del consejo de la comunicación, que nos parece de enorme importancia; un consejo de la comunicación independiente que sí cumpliría esas funciones que en estos momentos nadie hace y que usted no puede hacer. Usted pasa absolutamente de este debate, ni siquiera lo ha preparado, porque cree que no es de su competencia, que no es de la competencia del Ministerio de Fomento, porque ustedes lo sienten así objetiva y subjetivamente, pero la figura del consejo de la comunicación ya se cae por su peso, señor Arias-Salgado, y yo le recuerdo aquí que es necesario instaurarla y aprobarla porque si no vamos a seguir con este vacío absoluto con respecto a los contenidos de la televisión.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Popular, tiene la palabra la señora Mato.

La señora **MATO ADROVER**: Una vez más, señorías, por centésima vez aproximadamente, el Gobierno interviene en este Congreso de los Diputados para aclarar cuestiones que SS. del Grupo Socialista tienen absolutamente claras. Pero, al final, aunque uno sea consciente de que se está utilizando esta Cámara no para buscar la claridad, no para buscar nuevos datos, ni siquiera para defender el interés general, que es lo que está ocurriendo en este caso, por respeto al Parlamento, por ese respeto que algunos no tienen porque utilizan el Parlamento como caja de resonancia de estrategias partidistas, el Gobierno ha comparecido una vez más para hablar de la misma cuestión.

Ya sé que el ministro de Fomento, cuya intervención valora muy positivamente nuestro grupo, no es una persona propensa a caer en el desaliento, pero, en ocasiones, mi grupo y yo hemos pensado que su estrategia, señores del Grupo Socialista, pasa por cansar y aburrir al Gobierno hasta que éste tire la toalla; si no, señor García-Arreciado, no tienen ningún sentido las falsedades a las que estamos acostumbrados y la reiteración de opiniones sobre un asunto que tanto preocupa al Partido Socialista y que tan poco preocupa la opinión pública. Realmente, a los ciudadanos no les preocupa mucho el comportamiento de una empresa privada que, al final, tiene que rendir cuentas ante sus accionistas, que es a los que debe preocupar su comportamiento, y no ante la generalidad de los ciudadanos.

En cualquier caso, y por esa misma razón, quiero en esta ocasión agradecer más expresamente si cabe al señor

ministro su comparecencia, así como la exhaustiva y rigurosa información que nos ha facilitado durante esta mañana; una información facilitada en una doble vertiente: en primer lugar, sobre el exacto cumplimiento de la Ley de Televisión Privada en el momento de la compra de Antena 3 por parte de la Compañía Telefónica y, en segundo lugar, sobre las actuaciones realizadas en cumplimiento de los preceptos legales de nuestro ordenamiento jurídico actualmente vigente sobre el control de la empresa concesionaria después del cambio accionarial; explicaciones que, como ya sabíamos, y no podía ser de otra manera, confirman el exacto cumplimiento por parte del actual Gobierno de la legislación vigente y, además, con la celeridad que debe caracterizar, en vísperas del siglo XXI, a todas las administraciones públicas que estén gobernadas por cualquier político en cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o en cualquier otro país. Además, quiero recordar al señor García-Arreciado, que ha mencionado el tema del silencio positivo, que precisamente ayer, en la ponencia de la Comisión de Infraestructuras, encargada de aprobar el proyecto de ley general de telecomunicaciones, el Grupo Popular aceptó una serie de enmiendas de distintos grupos parlamentarios sobre la incorporación del silencio positivo, silencio positivo que no se ha incorporado en ninguna ley de las que se han ido aprobando durante 13 años de gobierno socialista.

En cualquier caso, señorías, volviendo al tema que nos ocupa, tengo que decir que en la historia de nuestra televisión nunca, jamás, ha habido ninguna operación de la que se haya hablado más, de la que se haya informado más y que pueda calificarse como de mayor claridad y mayor transparencia que la compra de Antena 3 por parte de la compañía Telefónica. Se ha cumplido la ley y eso es lo que ha venido a explicar aquí el ministro esta mañana, y eso es de lo que deberíamos ocuparnos esta mañana en este foro. De todas formas, es importante, fundamentalmente a efectos de que ustedes hagan autocrítica, no olvidar la etapa anterior, en la que el Gobierno socialista nunca se preocupó de que la opinión pública conociese ni las estructuras accionariales de las empresas ni los cambios de acciones ni si se cumplía o no la Ley de Televisión Privada en cuanto a limitaciones accionariales. Y eso, señorías, porque la oposición anterior del Grupo Popular, que hoy es el primer grupo que respalda al Gobierno, siempre pidió y exigió que se cumpliera estrictamente la ley, pero nunca, repito, emprendió una batalla campal contra una empresa privada, por muy desafectas que le fueran sus opiniones. Ésa es la diferencia que hay entre ustedes y el Partido Popular en su época de oposición y en estos momentos. No hay precedentes en la historia de nuestra democracia en los que se observe que un grupo político se dedique a investigar, a perseguir, e incluso a atacar a empresas privadas, como está pasando en este caso.

Señorías, una empresa privada ha comprado otra empresa privada sin ninguna infracción de la ley. El ministro de Fomento, a través de la Secretaría General de Comunicaciones, ha cumplido estrictamente la ley, ha actuado correctamente, de acuerdo con la legislación vigente, y, además, se han superado otras etapas en las que se utilizaban

la empresas públicas para apoyar a empresas privadas y favorecerlas, sin que nunca se pudiera explicar nada sobre esas cuestiones en esta Cámara por lo impresentable de esas operaciones. Ustedes pueden continuar, si quieren, con una batalla a la que la opinión pública no está haciendo oídos, pero, al final, le den las vueltas que le den, ésta es una cuestión que está superada y que se ha realizado con total rigor y con total cumplimiento, repito, de toda la legislación vigente en estos momentos. En lo que afecta al Gobierno, sólo habría una pregunta que hacer, y es si la ley se ha cumplido, pregunta que ha sido contestada satisfactoriamente esta mañana. En etapas anteriores nunca les hemos oído quejarse de ninguna transacción privada de televisiones. Me pregunto por qué se quejan ustedes ahora. ¿Saben ustedes por qué? Les voy a contestar. Porque ustedes pretenden, desde la oposición, seguir ejerciendo el control directo de los medios de comunicación como lo hicieron cuando estaban gobernando. Tenemos la impresión, finalmente, de que en la medida que el panorama de los medios de comunicación sea más plural, de que en la medida que el panorama de los medios de comunicación sea más abierto, como está siendo ahora, el Grupo Socialista estará más incómodo, pero lo importante es que la sociedad española estará cada vez más satisfecha con esos medios de comunicación.

En cuanto a la segunda cuestión que han planteado algunos grupos parlamentarios, sobre el tema de los contenidos de las televisiones públicas, tema muy importante para el Grupo Popular y que siempre hemos defendido, quería recordarles que, a pesar del anuncio del Gobierno, con la celeridad acostumbrada, de incluir en la incorporación de la Directiva de Televisión sin Fronteras la creación de un consejo de medios audiovisuales, el Grupo Popular ha presentado también en esta Cámara —ya está en el registro— una proposición de ley de creación de un comité audiovisual. Esta proposición se ha presentado en la Cámara no sólo porque es un compromiso electoral de nuestro partido, sino porque también consideramos que es una demanda social de los ciudadanos a la que nuestro grupo ha querido atender. Por tanto, en breve plazo tendremos ocasión de debatir ese tema, que yo creo es muy importante para toda la Cámara y para todos los ciudadanos.

Señor ministro, muchas gracias por su intervención, que nuestro grupo apoya, como no podía ser de otra manera y no tenga duda de que, dado el respeto que usted profesa a este Parlamento, tendrá que volver a comparecer multitud de veces a instancias del Partido Socialista en desarrollo de la batalla particular que tienen planteada.

El señor **PRESIDENTE**: Para contestar a las preguntas planteadas, tiene la palabra el señor ministro.

El señor **MINISTRO DE FOMENTO** (Arias-Salgado y Montalvo): Muchas gracias, señorías, por sus palabras y sus intervenciones; gratitud que no significa compartir los criterios que algunas de SS. SS. han expuesto.

El portavoz del Grupo Parlamentario Socialista se ha referido fundamentalmente a cuatro cuestiones: la primera, el escrito que Telefónica Multimedia presenta en la Secre-

taría General de Comunicaciones; en segundo lugar se ha referido a la cuestión relativa a la identificación de las acciones y a la condición suspensiva a que se sujeta la autorización previa que confiera el Ministerio de Fomento a los solicitantes de la transmisión accionarial; la tercera, una específica y singular interpretación que él hace de la Ley de Televisión Privada en lo que afecta a las participaciones accionariales controlables, y finalmente ha leído la notificación que el día 7 de agosto hizo la Compañía Telefónica de España a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

El error que a mi juicio subyace en el planteamiento del portavoz socialista es que confiere al Ministerio de Fomento unas atribuciones, en aplicación de la Ley de televisiones privadas, que el Ministerio de Fomento no tiene, y de ahí hace después una derivación política de acuerdo con los objetivos políticos que evidentemente se pretenden. Lo único que yo le puedo decir es que cuando una compañía legal, inscrita en el Registro Mercantil, presenta en la Secretaría General de Comunicaciones a media tarde o a primera hora de la tarde —porque fue en torno a las cinco y se puede calificar de media tarde o primera hora de la tarde—, con fecha de 24 de julio, un escrito en el que dice: primero, que Telefónica Multimedia, S. A., está interesada en la adquisición de una participación en el capital social de Antena 3 Televisión; segundo, que Telefónica Multimedia es una sociedad participada por Telefónica de España al cien por cien; tercero, que Telefónica Multimedia ha llegado a un acuerdo con Prensa Regional, S. A., y con Inver 14, S. A., al efecto de adquirir participaciones representativas del 24,389 por ciento y 0,611 por ciento, respectivamente, del capital social de Antena 3; cuarto, que de acuerdo con lo establecido en la Ley de 3 de mayo de 1988, de Televisión Privada, los actos y negocios que impliquen la transmisión de acciones de sociedades concesionarias requieren la previa autorización administrativa; quinto, que a efectos del artículo de la Ley 3/1988, Telefónica de España y Telefónica Multimedia no son titulares directa o indirectamente de acciones de ninguna sociedad concesionaria del servicio de televisión privada. También tengo aquí los otros dos escritos de los solicitantes, y a la luz de estos criterios, de las afirmaciones que se contienen en ellos y sin necesidad más allá de comprobar lo declarado en el Registro de entidades concesionarias, que es la obligación que compete a la Secretaría General de Comunicaciones, con arreglo a eso se concede la autorización previa.

Es verdad, señoría, que se pone una condición, porque falta un dato en el escrito que los tres solicitantes presentan. Le puedo mostrar el cuadro comparativo presentado por los solicitantes de la identificación de las acciones y del dato que falta para completar dicha identificación. En el primer escrito, de 24 de julio, se identifican las acciones de la siguiente manera: vendedor, Prensa Regional, S. A., número de acciones: 2.101 de la serie A; 3.750 de la serie B; 1.250 de la serie C, y 23.941 de la serie D. Inver 14, S. A., 2.443 acciones de la serie D. Al lado figuran en el escrito los porcentajes que esas acciones que se adquieren representan. ¿Qué falta en este escrito de solicitud, señoría? Exactamente lo que se subsana unos días después, la

numeración de las acciones, el número que tienen las acciones, del número inicial al número final en las series que se adquieren.

Dice usted que el escrito que concede la autorización previa introduce una condición suspensiva, eso es absolutamente cierto, y de ahí deduce usted una conclusión; que como la contestación en vez de producirse en el plazo de los cinco días se produce en el plazo de siete, todo es nulo. Se equivoca S. S., no hay nulidad, puede perfectamente no cumplirse ese plazo de los cinco días, darse la información solicitada en las cuarenta y ocho horas siguientes y ser perfectamente válida la autorización administrativa. Lo que ocurre es que, tratándose de una concesión suspensiva, la autorización previa no produce efectos jurídicos hasta que se cumplimenta la condición o hasta que se produce el cumplimiento de esa condición, para ser más estrictos, pero eso no implica la nulidad de la autorización, simplemente quedan suspendidos los efectos jurídicos durante esas cuarenta y ocho horas en que efectivamente los solicitantes se retrasan en la aportación de los números de identificación de las acciones. Por tanto, hay más que suficiente identificación de las acciones en el primer escrito, y falta efectivamente un dato para poder completar la inscripción del acto en el Registro de entidades concesionarias. Con esto contesto a las dos primeras cuestiones.

Hay una tercera, que hace referencia a las participaciones accionariales controlables, y aquí, señoría, puede usted consultar los tratadistas que quiera en todo lo que afecta a la interpretación del apartado 2 del artículo 19 como si fuera una disposición aislada o como si, por el contrario, hubiera que introducirla en el sistema de la Ley de Televisión Privada. Una interpretación sistemática conduce a los tratadistas que se han ocupado de este tema a considerar que solamente es participación indirecta, a los efectos de la ley, aquella que implica posibilidad de control por encima del límite estricto de la participación accionarial, porque ese artículo 19 no es una afirmación suelta que se hace en el articulado de la ley, ese apartado 2 del artículo 19 hay que ponerlo en relación con el artículo 23, y es altamente discutible (desde luego ningún tratadista de los que se pueden consultar lo afirmarían con la rotundidad con la que lo ha hecho S. S.) que el hecho de que BBV y Caixa sean accionistas de Sogecable y al mismo tiempo accionistas de Telefónica tenga que ver con el hecho de que Telefónica Multimedia, participada al cien por cien por Telefónica, solicite autorización para adquirir el 25 por ciento de las acciones de Antena 3 Televisión, porque el volumen de las participaciones de BBV y Caixa en Telefónica, que es un volumen pequeño pero importante dada la magnitud de la compañía, y el volumen de la participación del BBV en Sogecable no tienen los requisitos de participación indirecta susceptible de alcanzar el más mínimo control en la compañías concesionarias —ni en Sogecable ni en Antena 3—, a través de una participación no ya indirecta, sino indirectísima, en la medida que Telefónica, participada por BBV y Caixa, tiene el cien por cien de Telefónica Multimedia. Nos movemos en un terreno opinable jurídicamente, pues los dos supuestos son opinables y en su caso, como ha dicho S. S., decidirán los tribunales. Evidente-

mente, hay una gran mayoría de tratadistas que se pronuncian por el hecho de que las participaciones indirectas que prohíbe la ley son aquellas que implican o pueden implicar un riesgo de control por encima del estricto límite de participación accionarial que prevé el propio texto de la ley.

Finalmente, la notificación a la Comisión Nacional del Mercado de Valores que hace Telefónica en relación con los acuerdos entre accionistas. Tiene S. S. razón, ese criterio existe. Lo que pasa es que ese escrito existe y se rectifica después, porque, efectivamente, esos acuerdos no se pueden llevar a la práctica porque hubiera sido *contra legem*, y yo he leído a S. S., para su tranquilidad, justamente la rectificación explícita y formal que hacen los accionistas en relación con esos acuerdos que se notifican a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, pero nada hay de subrepticio en la notificación de Telefónica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que, como ha indicado S. S., tiene entrada en la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 7 de agosto. Tan pronto como la Secretaría General de Comunicaciones, en pleno mes de agosto, tiene conocimiento de ese escrito, señoría, pone un oficio a la compañía concesionaria para que informe sobre esos posibles acuerdos. De ahí viene la rectificación que los accionistas de la entidad concesionaria hacen, dando por no existentes los acuerdos a que se refería Telefónica de España en el primer escrito a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Éstos son todos los hechos. Cuando se hace una exposición, señoría, conviene decir todos los hechos. Yo he tenido ocasión de leerle a usted la rectificación que los accionistas hacen y esa rectificación, señoría, es la que vale, aunque no sea más que porque se produce con posterioridad al escrito de notificación a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

En relación con el representante de Nueva Izquierda, inserta en el Grupo Mixto, debo decirle que S. S. tiene razón y pido disculpas. En la lectura de las comparecencias yo creo que ni el presidente de la Comisión ni yo hemos caído en la cuenta de que la referencia a la ley 25 de 1994 no era justamente la Ley de Televisión Privada, sino una ley que se refiere a la incorporación de la primera versión de la Directiva comunitaria televisión sin fronteras y, por tanto, su petición de comparecencia se refiere al problema de los contenidos y de la aplicación de esa ley y no al problema surgido como consecuencia del cambio de titularidad de acciones en la empresa Antena 3 Televisión. Hay una agrupación, por así decirlo, equivocada de temas. Sin perjuicio de ello, le puedo decir dos cosas: primero, el problema del control de algunos tipos de contenido en el ámbito de la televisión es un problema enormemente delicado, como puede imaginar S. S., y, por tanto, ofrece enormes dificultades de aplicación. Leyes que establecen limitaciones a los diversos tipos de contenidos (publicidad del tabaco, del alcohol, violencia, protección de la juventud y de la infancia, etcétera) existen en España desde principios de la década de los ochenta. Hay una formalización, a través de la incorporación de la directiva comunitaria en el año 1994, y al amparo de esa normativa vigente no ha habido ninguna sanción. En muchísimos años, y existiendo

leyes vigentes en lo que afecta a los contenidos susceptibles de un control objetivo, no ha habido ninguna sanción. Las primeras sanciones significativas se producen por parte de este Gobierno, en aplicación de la ley de 1994, y son 15.000.000 de pesetas por publicidad de alcohol superior a 20 grados a la entidad concesionaria que se llama Tele 5, aunque no sea ése su nombre mercantil; 10.000.000 de pesetas a Antena 3 Televisión; 8.000.000 de pesetas a Televisión Española y 5.000.000 de pesetas a Canal Plus por el mismo motivo. Ésas son las primeras sanciones efectivas recaídas en el ámbito de una administración, y le digo que han recaído sobre un elemento fácilmente objetivable, una publicidad de alcohol superior a 20 grados, que es exactamente lo que prohíbe la legislación española.

Hay otras prohibiciones igualmente objetivables en las que inciden todas las entidades concesionarias y también las televisiones públicas. En estos momentos existen otros expedientes sancionadores en marcha; pero en el debate que se va a producir en esta Cámara sobre la creación de un órgano superior de lo audiovisual, llámese comité radiovisual o consejo superior de comunicación, que yo desearía se produjera con la máxima celeridad, es deseable que todo lo que afecte al control de los contenidos, en la medida que sea objetivable, se haga por un órgano de esa naturaleza y no por lo que se llama en términos jurídico-administrativos por la Administración directa del Estado. Es deseable que se haga por un órgano de esa naturaleza. Por eso, es mucho mejor, yo diría, que se tramitan estos expedientes sancionadores y supongo yo que en las vulneraciones a que ha hecho referencia S. S., que son de muy distinta gravedad, por otra parte, y que son objeto de expedientes, es posible que caigan otras resoluciones sancionadoras, como puede imaginar S. S., yo no me refiero en la tramitación de esos procedimientos administrativos, sino que la Administración central el Estado, a través de la Secretaría General de Comunicaciones, tiene un órgano específico que vigila los contenidos para poder aplicar la ley del año 1994. Insisto que no es algo de fácil aplicación y que, por consiguiente, el único mecanismo adecuado que finalmente puede resultar, y le diría también relativamente eficaz, es un consejo superior de lo audiovisual. Puedo decir que muy recientemente he leído unas declaraciones del presidente del Consejo Superior de lo Audiovisual francés en las que expresaba cierto grado de pesimismo sobre el porvenir de este tipo de órganos, sin perjuicio de que son objetivamente necesarios, los reclama la sociedad española y nosotros debemos dar respuesta a esa reclamación. Él venía a decir lo siguiente: cuando el órgano actúa y sanciona se le critica por actuar y por sancionar y se dice que ejerce censura; cuando no actúa se le critica por no actuar y por permitir que haya una excesiva publicidad, unas excesivas interrupciones publicitarias, un exceso de violencia o un exceso, si lo quiere usted llamar así, de telebasura. Es un problema no resuelto en ningún lado, y como no está resuelto es por lo que la Directiva televisiva sin fronteras se ha modificado en un breve período de tiempo. Y le diría más, señoría: se ha modificado más con la intención de establecer un mecanismo de protección cultural en beneficio de la cultura europea que por la razón de controlar los contenidos

publicitarios, en buena parte, siempre no fáciles de controlar y otro tipo de contenidos todavía mucho más difíciles de controlar. Por tanto, yo diría: no simplifiquemos la cuestión y no le pidamos a la Administración una actuación mecánica sancionadora cuando se produce determinado tipo de presuntas vulneraciones o de vulneraciones reconocidas, que en todo caso dan lugar a la puesta en marcha de expedientes sancionadores.

En relación con la intervención de representante de Izquierda Unida le diría lo siguiente: señoría, yo tengo —creo— una significada vocación parlamentaria, a mí me gusta discutir las cuestiones, y una manera de discutir las cuestiones es plantear hipótesis de trabajo. Su señoría recordará, cuando tuvimos aquel debate que versaba en aquellos momentos sobre otras cuestiones, era la televisión digital, que yo planteé a S. S. la hipótesis, en términos de hipótesis, no una declaración de vamos a hacer o una afirmación de esto se hará, ni mucho menos; yo me permití trasladar a S. S. una hipótesis de trabajo y de discusión: ¿cuál es la eficacia en las sociedades de economía internacionalizada, globalizada y de otras muchas características, de reducir los mecanismos de control, en contra de la concentración, a un porcentaje accionarial? Eso es algo que hoy se pone en cuestión desde muchas perspectivas y se discute; es un mecanismo posible, está vigente en nuestro ordenamiento jurídico. Su eficacia es discutida por muchos expertos y por muchos juristas; pero, como está vigente en nuestro ordenamiento jurídico, aplicamos la ley. Yo le dije que a corto plazo no se va a modificar el porcentaje del 25 por ciento y, por tanto, en ninguna de las leyes que el Gobierno ha enviado relacionada con la televisión se modifica ese precepto que limita la participación en las sociedades concesionarias del 25 por ciento.

No hay acuerdos secretos. He leído la declaración que hace el presidente de Antena 3 en relación con las participaciones accionariales en la entidad concesionaria, y ahí se niega rotundamente la existencia de un acuerdo que suponga concentración contraria a la Ley de Televisión Privada.

Problema distinto es el que plantea S. S. en relación con Vía Digital, porque aquí, paradójicamente, nos movemos en otro ámbito jurídico, y le voy a explicar el porqué de la paradoja. Porque todos los contenidos que se transmiten a través de ondas hertzianas o del cable son servicio público, de acuerdo con el ordenamiento jurídico español, pero ese mismo paquete de programación al ser transmitido por Vía Satélite deja de ser servicio público. Ésta es una de las paradojas que tenemos en el ordenamiento jurídico y que a mí me gustaría poder resolver con el apoyo, si fuere posible, de todos los grupos parlamentarios, porque no tiene mucho sentido que un mismo programa sea servicio público en función de una técnica de transmisión y deje de serlo si se aplica otra técnica de transmisión. Hemos de resolver esa contradicción. En todo caso, la tenemos y al estar liberalizada la televisión por satélite ya no rige el sistema de concesión. Ni Vía Digital ni Canal Digital Satélite son empresas concesionarias, sino que simplemente son empresas sujetas a un régimen de pura autorización administrativa. **(El señor García-Arreciado Batanero hace**

signos negativos.) No lo son, señor García-Arreciado, y usted sabe que jurídicamente no lo son. Le diré más, la contradicción en la que estamos inmersos es una herencia porque en esa contradicción ustedes incurrieron con dos leyes: una mantenía el concepto de servicio público y la otra eliminaba el concepto de servicio público en función de conveniencias ajenas a la coherencia del ordenamiento jurídico. Dejémoslo en ese terreno.

Para terminar la contestación de las diversas cuestiones que S. S. ha planteado en su intervención, le diría que la Comisión del Mercado de Telecomunicaciones ha emitido el informe sobre todas las cuestiones a las que S. S. se ha referido. Yo querría que tuviéramos presente dos cosas. En primer lugar, la comisión no solamente no está fuera de juego sino que no da abasto en estos momentos. Fíjese qué diferente es decir que está fuera de juego a decir que no tiene hoy infraestructura suficiente para dar cumplimiento eficiente a todo el trabajo que se le está acumulando, por lo que tendrá que ser dotada, o autodotarse, de más medios. En segundo lugar, no pierda usted de vista que estamos en un proceso gradual de transferencias; es decir, las transferencias de competencias y atribuciones, como proceso, deberá culminar el 1.º de diciembre de 1998, fecha acordada con la Comisión Europea para la plena liberalización de todas las telecomunicaciones. En cuanto al tema de los contenidos, del Consejo de la Comunicación y de las diversas proposiciones de ley presentadas en el Congreso de los Diputados me remito a lo que ya he dicho.

A la portavoz del Grupo Parlamentario Popular quiero agradecerle su apoyo y su intervención. Creo que en el debate político entre grupos parlamentarios es positivo poner de relieve las contradicciones en que se incurre. Tengo la convicción de que volveremos a hablar de Telefónica Multimedia y de Antena 3, así como de las cuestiones de televisión, y para conocimiento de SS. SS. diré que mi paciencia no tiene límites y que, por consiguiente, estoy dispuesto a hablar de éstas y de otras cuestiones en todas las ocasiones que sea preciso, aunque tengamos que repetir una y otra vez los mismos planteamientos.

El señor **PRESIDENTE:** Respecto a qué trataremos en el futuro, he de decir que en esta Comisión se tratará lo que traigan los grupos parlamentarios y especialmente los grupos de la oposición. Por tanto, si inciden en este tema, seguiremos con él porque ése es su derecho: traer los temas que les parezcan convenientes.

Siempre damos en esta Comisión unas breves intervenciones, pero por el tiempo que llevamos pediría que en ningún momento se pasara de los tres minutos y, en cualquier caso, no se utilizaran más de cinco.

¿Qué portavoces quieren intervenir? **(Pausa.)**

Señor García-Arreciado.

El señor **GARCÍA-ARRECIADO BATANERO:** El exquisito tono parlamentario utilizado por el señor ministro en su intervención redime completamente la desafortunada intervención de la señora Mato. Creo que usted se defiende suficientemente bien y, como adversario, le aconsejo que no permita que otros lo hagan por usted.

Con la señora Mato coincido en dos cosas sustanciales: que tenemos las ideas perfectamente claras sobre esta cuestión y que nuestra misión es acosar al Gobierno hasta conseguir que abandone o pierda unas elecciones. Ésa es la función que nos ha asignado el pueblo y, por tanto, ése es mi cometido aquí.

Señor ministro, usted nos viene a decir que si me han engañado no tengo la culpa, pero es evidente que en esta operación ha habido engaño. Quiero tener la cortesía en respuesta a la suya de no residenciarlo en ningún sitio, pero la información de los intervinientes en este negocio a la Secretaría General y a la Comisión Nacional del Mercado de Valores es radicalmente distinta. Primero, sobre la fecha. Usted cita un escrito de Telefónica donde dice que el día 24 el acuerdo está cerrado. El día 27, según un fax que tengo en mi poder, Telefónica comunica a la Comisión del Mercado de Valores: en el día de hoy se ha culminado el acuerdo que habíamos anunciado el día 24. En el escrito, fechado el día 27, está tachado el número 7 burdamente con pluma, ni siquiera se han molestado en rectificarlo en el ordenador donde se escribió la carta, y han puesto día 25. ¿Podía ser un error de fechas? No, señor ministro, porque ese mismo día 27 el Banco de Santander y BCH se dirigen a la Comisión Nacional del Mercado de Valores en los mismos términos: en el día de hoy, fecha 27 y registro de la comisión el 28, se han cerrado los acuerdos que habíamos comunicado en nuestro hecho destacable del día 24. Por tanto, aquí ha habido un engaño que —como digo— no sitúo en ninguna esfera concreta, pero me parece que la diligencia del ministerio, en una operación en la que es imposible negar la participación del ministerio en el patronazgo de la misma, tenía la obligación de contrastarla.

Segundo, usted reconoce que faltaba una condición importante en el acuerdo que lleva a su secretaría general a establecer una condición suspensiva que no se cumple. Es como si yo voy a un banco a pedir un crédito y me dicen que me lo dan cuando entregue un aval; evidentemente, no puedo disponer del crédito hasta que no lleve el aval. Como usted bien ha dicho, los efectos jurídicos de esa autorización estaban congelados. Entonces, ¿por qué no aceptan ustedes la personación de Sogecable alegando que el expediente se había cerrado el día 24 al estar suspendido jurídicamente? En el escrito que mandan le dicen que no es posible aceptar su personación porque el negocio está cerrado al igual que el expediente.

En tercer lugar, la interpretación de la participación accionarial, y no soy yo quien pueda discutir la doctrina que elaboren los expertos en el asunto. Pero la ley dice lo que dice, que no se puede tener participación accionarial ni directa ni indirecta en más de dos sociedades concesionarias. Usted reconoce que aquí la hay, aunque no llega a lo que nos dicen los expertos que constituye participación indirecta, que es la mayoría de control. Liga usted el artículo 23 de la ley con el 19; no, el artículo 23 de la ley es una aclaración del 22, que dice que se entiende lo que en el 22 se define como participación de control y luego se define más claramente en el artículo 23.

Eso también se lo plantea Sogecable en su escrito de personación, y no le responden. Su secretario general sabe

lo que hace, no responde a la petición de Telefónica de certificación por escrito de que se ha cumplido la condición suspensiva, no responde a esa petición de esta compañía, por tanto, no lo garantiza, y tampoco responde a Sogecable en su argumentación de que hay una probable violación del artículo 19.2. Hace muy bien, bordea con la perfección del lenguaje jurídico, no dice lo que no puede decir y no contesta a lo que no puede contestar.

Por último, el hecho destacable comunicado a la Comisión Nacional por Telefónica el día 7. Dice usted que cuando tuvieron conocimiento de que se había producido tomaron una serie de decisiones consecuencia de las cuales se produce la rectificación. Rectificación a medias, porque si una compañía tiene el 25 por ciento y el 40 por ciento en el consejo de administración ya tiene más capacidad que la que le permite su base accionarial que otra que tenga nada más que el 7 y también el 40 por ciento, unido al hecho de que es pública y notoria la situación de dominio de Telefónica en Antena 3. En favor de Telefónica, tengo que decir que la está usando con una prudencia que nos satisface. La situación jurídica es ésta: una capacidad de gestión y de dominio sobre la compañía superior a la que se deriva de su base accionarial.

En cuanto a las garantías que ofrece Telefónica, hablando en nombre del Banco de Santander y del Banco Central-Hispano y ofreciendo composiciones de participación accionarial que después tienen que ser desmentidas por los bancos porque son muy inferiores a las que Telefónica decía en su comunicación de hecho destacable, se evidencia políticamente —no lo digo jurídicamente— la situación de connivencia en que los tres, desde nuestro punto de vista, con la participación también del Ministerio, han actuado en todo este proceso.

No nos olvidemos de lo que he dicho antes, señor ministro, Telefónica garantiza por escrito la liquidez y el valor de las acciones. Eso sólo se puede garantizar en documento, que no será público como es lógico, en el que haya un pacto de recompra o una expectativa de salida a Bolsa.

De todas estas cuestiones que afectan sustancialmente a la interpretación que el Gobierno en general y el Ministerio en particular han hecho de la Ley 10/1988, hay una clara responsabilidad política que nosotros manifestamos en los términos expresados anteriormente.

El señor **PRESIDENTE**: Yo comprendo que en este tema hay incluidas tres comparecencias, pero ruego a los demás intervinientes mayor brevedad.

Don Manuel Alcaraz.

El señor **ALCARAZ RAMOS**: Tengo que ser necesariamente breve, a la vista de la respuesta. Agradezco la sinceridad del señor ministro, lo que pasa es que todo esto me sitúa en la tesitura de sentirme como un ingenuo Robin Hood en otro bosque. Aquí está todo el mundo hablando de miles de millones de pesetas y yo estoy preocupándome por si ponen un anuncio más o menos, lo cual, según parece, tampoco es tan grave.

Podría reafirmarme en todas y cada una de las palabras que he expresado anteriormente. Hay un problema concep-

tual que parte de una determinada concepción filosófica y de una derivación en lo jurídico, cual es el concepto del control de contenidos, que es muy fácil igualar a censura, probablemente porque en nuestra sociedad hay una sana sensibilidad contra la censura y porque no se ha querido tampoco ideológicamente profundizar en algo en lo que otras sociedades sí ha avanzado. Si se conceptualiza el establecimiento en el Estado de Derecho de un marco lícito de programación y que dentro de ese marco la libertad de expresión queda absolutamente asegurada, podríamos escapar del círculo vicioso que implica que, de conceptuar la libertad de expresión abstractamente, cualquier límite posible es una censura, lo cual me parece que no es honesto ni serio.

Yo me alegro de que el Gobierno haya comenzado a imponer algunas sanciones. De la intervención del ministro se confirma que el señor López-Amor mintió en esta Cámara, porque sí que ha habido una sanción a Televisión Española cuando él lo negó. **(El señor Ministro de Fomento, Arias-Salgado y Montalvo: ¡Todavía, no!)** O había un expediente abierto que él negó. De todas formas, la actitud del señor López-Amor nos va acostumbrando a tantas cosas que tampoco nos sorprende. Me parece poco ejemplificante que Televisión Española haga este tipo de cosas y vergonzoso que sea una materia como el alcohol. En cualquier caso, reconocerán el señor ministro y SS. SS. que haber impuesto cuatro multas, con unas cantidades objetivamente ridículas para el montante económico que suponen las transacciones publicitarias en las cadenas televisivas, significa que muy poco se ha hecho, que mucho más habrá que hacer y el Gobierno tendrá nuestro apoyo si sigue en esa línea.

Ya sé que también es fácil escudarse en la reforma de la ley y en el consejo de la comunicación, pero le voy a pedir a la Administración algo muy sencillo y es que aplique la ley vigente, porque no se entiende por qué en otros ámbitos de la vida de los ciudadanos las sanciones se aplican y aquí parece que hay un ámbito exento de aplicación con argumentaciones en torno a la falta de objetivación, las ambigüedades de la norma, etcétera. Que se reforme la norma o que, por vía de recurso, los tribunales acaben decidiendo, pero aplíquese la legislación vigente.

En definitiva, se trata de evitar que Televisión se convierta en un caballo desbocado, en un caballo sin la frontera del sentido común. Sabemos que es muy difícil, pero en este fin de siglo renunciar a que el poder público democrático tenga una opinión propia y quede puramente en manos de los intereses del mercado, que es de lo que en definitiva estamos hablando tanto en un tema como en el otro, nos conduce a un modelo cultural de futuro bastante sombrío.

El señor **PRESIDENTE**: Don Felipe Alcaraz, por Izquierda Unida, tiene la palabra.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Usted, señor ministro, es un gran sembrador de dudas. Usted lo llama sembrar debates, polémicas, pero usted siembra la duda y después intenta recoger lo máximo posible en función de su propia

posición. Hoy mismo sigue sembrando, dudas en dos temas de enorme importancia, aunque en uno de los aspectos quizá empecemos a avanzar, que es en el consejo de lo audiovisual, o como se le quiera llamar.

La primera duda que ha sembrado es ésta, aunque sólo ha citado a una autoridad, al presidente del Consejo Superior de lo Audiovisual francés, y lo dice en el sentido de presionar para aumentar competencias y ganarle la partida a la dinámica del mercado y del control de las audiencias como becerro de oro de las televisiones. No es que cuestione el consejo de la comunicación, sino las competencias limitadas del consejo superior de lo audiovisual en un momento de debate en toda Europa, porque en Europa estamos viviendo, por causas concretas e históricas, un momento de excepción en la televisión y en sus contenidos. Estamos ante la televisión de las cuatro c: concursos, crímenes, cultrones y culos, con perdón, y esto no hay quien lo controle. ¿Por qué? Por lo que usted acaba de decir. Desde 1994 existe la ley, pero usted ha dicho: ¿Cómo se va a meter la Administración a aplicar la ley? Si no la aplica se le critica, pero es preferible que se le critique por no aplicarla. Desde 1994 a 1998, excepto estas pequeñas multas que últimamente se han puesto —y sólo últimamente—, la ley no existe, primero porque se traspuso una directiva con cuatro de retraso y ya lo criticamos a fondo y, en segundo lugar, una vez traspuesta no se cumple, ni hay condiciones objetivas ni subjetivas para cumplirla, y usted acaba de declararlo aquí. Es de enorme importancia —y usted ha dicho que habrá que hacerlo a la mayor brevedad posible— crear ese consejo de la comunicación, porque estamos atravesando una situación de excepción en los contenidos culturales de la televisión, donde los crímenes se han elevado a una posición estética, a un valor estético de la televisión pública, ante la que el 92 por ciento de los mortales en Europa estamos como media entre tres y cuatro horas. Esto es de una enorme importancia y yo le ruego que entremos en ese debate y que situemos, por fin, la acción del consejo de lo audiovisual o de la comunicación en nuestro país.

En segundo lugar, usted también ha cuestionado —esta vez, sin ninguna cita de autoridad— el límite del 25 por ciento en la participación accionarial para evitar patologías de la concentración. Pues bien, si evitamos esos pequeñísimos límites que existen en España ante políticas de pluralidad o de transparencia, que son el límite que aparece en el artículo 19 de la Ley de Televisión Privada y en la Ley de Televisión digital, nos vamos a encontrar con un campo sin vallado. En un momento en el que distintas empresas han anunciado que van a por todas, aquí se va a constituir un duopolio sobre los hechos, y si se les da vía libre a partir de ahora, indudablemente vamos a una situación no democrática sobre un tema de enorme importancia, como es la creación de la opinión y la emisión de la cultura. De ahí la batalla que estamos manteniendo; presentamos una proposición de ley contra la concentración de los medios y, a favor de la pluralidad que fue derrotada, creo recordar que por un voto o dos, y esperamos que se dé respuesta a esa necesidad. Si evitamos estos límites mínimos que se mantienen en la legislación española, desde luego vamos a la ley de la jungla, a la ley del más fuerte. Por eso hay que te-

ner mucho cuidado. Yo no sé quién está cuestionando los límites en Europa, porque, al contrario, se están pidiendo mayores límites y menor participación en los distintos sectores que existen en el campo de lo audiovisual.

Termino, señor presidente. Usted ha dicho que desde el punto de vista jurídico, una cosa es servicio público y que en la transmisión por satélite no hay servicios públicos, solamente hay servicios de interés general. Pues bien, cambiemos el artículo 19. Solamente quitando la palabra «concesionaria» ya se supera esa situación a la que usted ha aludido como un obstáculo legal. Con suprimir una sola palabra —en diez días en este Congreso de los Diputados podemos hacerlo— no se podría participar, como se está haciendo, en distintas televisiones con el apoyo de una ley que, por error o por lo que sea, contiene esa posibilidad.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Sedó, que antes no ha intervenido, por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), me pide intervenir muy brevemente.

El señor **SEDÓ I MARSAL**: Respecto a la interpretación del orden del día, yo sufrí un lapsus. Creí que el punto 5 quedaba más amplio fuera del asunto de Antena 3. Desde el texto que dice: temas claramente vinculados a la posición de dominio de mercado de Telefónica, quisiera hacer unas preguntas, que incluso pueden tener una respuesta monosilábica.

En primer lugar, me gustaría saber qué opina el Ministerio, como regulador principal, de esta investigación que la Comisión Europea ha abierto para desenmascarar posibles abusos en los precios de la telefonía móvil y fija, teniendo en cuenta que se considera, en cuestionarios que ya se han hecho, que hay momentos en que una llamada desde un teléfono fijo a un móvil puede ser seis veces superior a la de un fijo a un fijo o a la de un móvil a un móvil, e incluso la interconexión de fijos a móviles es catorce veces superior a la de una llamada de fijo a fijo.

En segundo lugar, quisiera saber si el regulador principal tiene intención de intervenir en la confusión que se está produciendo con la lucha de publicidad entre los operadores que en estos momentos están en el mercado, porque las ofertas causan alguna disfunción, pues en estos momentos Telefónica ofrece distintos planes en beneficio del usuario y grandiosas ventajas, pero cuando se pide información se le contesta al usuario interesado que todo ello está pendiente de la aprobación de la Administración. En todo caso, si se lee la letra pequeña de la publicidad no televisiva sino escrita, se comprueba que son ofertas a partir de las 22 horas. Es decir, que prácticamente esa gran oferta que sale por la televisión, no diré que sea un engaño porque no lo es, pero sería interesante que el regulador principal, por decirlo de alguna manera, interviniese aclarándolo.

El señor **PRESIDENTE**: El señor ministro es muy libre, naturalmente, de contestar o no, según le parezca, pero quiero decirle al señor Sedó que esta petición de comparecencia del Grupo Socialista que dice textualmente: Las actuaciones de la Compañía Telefónica de España, S. A., cla-

ramente vinculadas a su posición de dominio de mercado y respecto de las cuales no ha sido posible hacer comparecer al presidente, señor Villalonga, se referían a la actuación con respecto a su toma de control en Antena 3, no a su posición dominante en Telefónica. El ministro hará lo que le parezca, pero no se trataba de este tema.

La señora Mato tiene la palabra.

La señora **MATO ADROVER**: No hemos venido en este turno, como tampoco en el otro, a defender a nadie, en primer lugar, porque el ministro se defiende solo, como bien dice el señor García-Arreciado, y, en segundo lugar, porque tampoco tenemos nada que defender en este caso. Lo único que voy a reiterar ahora es que reconozco la paciencia infinita de este ministro al comparecer en esta Cámara porque usted estará de acuerdo conmigo en que hemos dedicado la cuarta parte del tiempo parlamentario —y no me refiero solamente a esta Comisión, sino al Pleno también— a hablar de Telefónica. Por eso me refería a la paciencia infinita del ministro.

Hay un hecho objetivo: que el centro de confrontación decidido por su partido hoy no es ni la inflación, ni es el tipo de interés, ni son las pensiones, ni es el empleo —me imagino que porque tampoco pueden—, sino que es todo lo referido a la comunicación. Es verdad que ustedes están acostumbrados a controlar los medios de comunicación durante trece años, y trece años no se olvidan en un año y medio. En cualquier caso, es verdad —usted lo ha comentado— que ganaron las elecciones gracias a la utilización de los medios de comunicación públicos, fundamentalmente manipulando la televisión pública y convirtiendo...

El señor **PRESIDENTE**: Señora Mato, no abramos el debate entre grupos, porque es una comparecencia del señor ministro.

La señora **MATO ADROVER**: Termino enseguida, señor presidente. Simplemente quería destacar —y eso viene a cuento de la comparecencia del señor ministro— que es verdad que hasta ahora estábamos en una etapa en que se podían manipular los medios de comunicación a través del Gobierno, y que a partir de esta nueva etapa ya no es posible manipularlos, debido a la política liberalizadora de las telecomunicaciones, impulsada por el Gobierno, que nos ha traído mayor pluralismo, mayor libertad de información y, por tanto, menor posibilidad y mayor dificultad de controlar los medios de comunicación.

Consejo por consejo, señor García-Arreciado. Si han decidido ustedes que ésa es su estrategia, allá ustedes, porque, igual que Telefónica tiene que rendir cuenta ante sus accionistas, ustedes tendrán que rendir cuentas ante sus electores.

El señor **PRESIDENTE**: El señor ministro tiene la palabra para terminar la comparecencia.

El señor **MINISTRO DE FOMENTO** (Arias-Salgado y Montalvo): Señoría, en mis intervenciones nunca aspiro a convencer a la oposición. Como puede comprender S. S.,

la oposición, por definición, no es susceptible de convencimiento, porque en la medida en que yo pudiera convenir a la oposición, dejaría de serlo. Lo que sí es razonable pensar es que el debate tiene unas conclusiones que se pueden extraer objetivamente.

Yo no creo que haya engaño por parte de nadie, señoría. Ésa es una afirmación excesiva, que, además, yo desterraría del lenguaje parlamentario si fuera posible. Se puede afirmar con rigor que hay acuerdo y se puede decir también, en otro plano distinto de lo jurídico, que quedan algunos flecos. En el lenguaje normal, incluso en los escritos, no tiene el mismo alcance jurídico ni el mismo sentido una solicitud a la Secretaría General de Comunicaciones que una información a la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Admítalo usted, porque forma parte de la realidad. Para engañar hace falta tener intención de engañar; si no, puede haber error, equivocación, lo que usted quiera, pero si no hay intención de engañar, no hay engaño. Como son dos escritos completamente distintos, porque uno tiene por objeto solicitar una autorización previa y otro transmitir información a los mercados, se redactan en distintos términos. Si usted quiere equiparar ambos escritos, a mi juicio está deformando la realidad porque tienen propósitos distintos y coinciden en lo sustancial, que es de lo que se trata.

Yo no tengo por qué comparar ambos escritos, señoría, ni al Ministerio de Fomento le corresponde comparar ambos escritos en la medida en que aspiran a finalidades diferentes. El Ministerio de Fomento tiene que comprobar la solicitud que se realiza con un registro del que dispone la Secretaría General de Comunicaciones y, de conformidad con la solicitud, se hace la comprobación; realizada la comprobación se otorga la autorización y lo que se pide es que se complete la información suministrada con un único dato, que es el que falta.

Me pasan una nota diciendo que en el cómputo de los plazos juegan los días hábiles; ocurre que los días 26 y 27 son días inhábiles y que, por consiguiente, la contestación, el cumplimiento de la condición suspensiva, se hace perfectamente dentro de plazo.

Plantea usted otra cuestión completamente distinta, que es la existencia o no de un interés legítimo y lo que se debe entender por expediente administrativo, concluido a los efectos de comparecencia de un tercero en el expediente administrativo. Ésa es otra cuestión también discutible. Es perfectamente posible que la Administración entienda que no hay un interés legítimo, es perfectamente posible que la Administración entienda que un expediente administrativo está concluido y que no ha lugar a la comparecencia de un tercero, y los tribunales que sujetan la Administración pública a un control jurisdiccional de revisión de los actos administrativos decidirán en su momento. No hay engaño, ésa no es una conclusión que pueda extraerse de los debates.

En segundo lugar, le pediría a S. S. que dé valor a las rectificaciones. Si usted lee un escrito en el que Telefónica notifica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y yo leo otro en el que hay una rectificación, acepte usted el valor de la rectificación, no se mantenga usted en el escrito rectificado.

Después le diré, señoría, que el Derecho mercantil permite muchas fórmulas para distribuirse la gestión en el ámbito de una empresa. Y aquí estamos hablando de entidades concesionarias que tienen unas normas que están en la Ley de Televisión Privada. El problema es si esas normas se cumplen o no y Antena 3 informa que está perfectamente acorde con todos los requisitos que establece la Ley de Televisión Privada. Naturalmente, si se produjeran hechos manifiestos susceptibles de comprobación de los cuales pudiera deducirse que hay un acuerdo entre accionistas no permitido por la ley intervendrían los órganos competentes, desde la propia Comisión Nacional del Mercado de Valores hasta, por supuesto, la Secretaría General de Comunicaciones. Pero, hoy por hoy, esos hechos no se han producido y de lo único de lo que tenemos constancia es de que los consejeros representan a los accionistas en proporciones adecuadas y que en la gestión de Antena 3 Televisión se han producido, como S. S. ha reconocido, una prudente administración de los nuevos titulares de la entidad concesionaria.

Saquemos las conclusiones que corresponde sacar después de un debate, porque es difícilmente discutible el valor de los escritos que las partes interesadas, los agentes intervinientes, presentan. No tengo ninguna razón para poner en cuestión un escrito que viene firmado por el presidente del consejo de administración de una compañía que se llama Telefónica Multimedia, y como no tengo ninguna razón objetiva para poner en cuestión este escrito, ni nadie en la Administración pública, es por lo que se concede la autorización.

Al señor Alcaraz, de Nueva Izquierda, le diría que comparto su punto de vista y creo que queda muchísimo por hacer. Sin embargo, me permito trasladarle que yo procuraré aplicar la ley vigente con la máxima prudencia. No me importaría pasarme de prudente, porque el tema es lo suficientemente delicado para que toda la prudencia que se ponga sea poca. Estamos abiertos, como es lógico, al control parlamentario en este orden de cosas y yo deseo, por supuesto, que se produzca cuanto antes —como he tenido ocasión de decir— el debate y la tramitación de las proposiciones de ley para que haya un órgano que pueda aplicar este tipo de sanciones desde una independencia y una profesionalidad desvinculada de todo planteamiento político del que siempre, como es lógico, se puede acusar a un gobierno porque es responsable del funcionamiento de la Administración.

Al señor Alcaraz, de Izquierda Unida, he de decirle que no me gusta sembrar dudas. Creo que no me caracterizo por sembrarlas, lo que me gusta, fundamentalmente, es argumentar y razonar. Desde la argumentación y desde el razonamiento formulo hipótesis y una hipótesis de trabajo que se plantean muchos comentaristas es cuál es la eficacia de los porcentajes accionariales para evitar el control. En las sociedades mercantiles de cualquier clase, incluidas las empresas concesionarias de televisión, hay una cosa que se llama contrato de gestión y, a veces, contrato de gestión exclusiva, y en alguna concesionaria existe contrato de gestión exclusiva, sin superar el porcentaje accionarial. Por eso digo que el Derecho mercantil, la ingeniería jurí-

dica si usted quiere, ofrece muchas posibilidades para poner límites a la eficacia de determinado tipo de controles, lo cual no significa defender que hay que suprimir ese tipo de controles sobre las participaciones accionariales ni las limitaciones a las participaciones accionariales; no significa eso. De una afirmación no se pueden deducir ciertas conclusiones. Y de la afirmación de que es un mecanismo limitativo que tiene una eficacia relativa no se puede deducir, porque no es legítimo, que se está proponiendo la supresión de esa limitación. No, señoría. Estoy discutiendo sobre la eficacia de ese mecanismo y añadido que no hay propósito de modificar los porcentajes de participación accionarial en las empresas concesionarias. No hay ese propósito. Hay ya en esta Cámara varias leyes que afectan a la televisión y ninguna de ellas toca ese punto.

Las declaraciones del presidente francés del Consejo Superior de lo Audiovisual no eran para reclamar más amplias atribuciones, ni mucho menos, sino simplemente que el funcionamiento habitual de las sociedades democráticas de opinión pública está sujeto a un cierto tipo de contradicciones objetivas. Es decir, hay sectores de la sociedad que reclaman un control y hay otros sectores de la sociedad que dicen que no quieren ningún control. Hay quienes dicen: dejemos que esto se pueda producir en un proceso natural de autorregulación. A mí me parece que los tres puntos de vista son legítimos, deben entrar, lógicamente, en discusión y ver cómo se puede llegar a una conclusión que permita, en todo caso, mejorar algunos de los contenidos de nuestras televisiones. Yo puedo compartir con usted que hace falta mejorar esos contenidos y le puedo anticipar que lo comparto.

Son pocas las sanciones aplicadas; ciertamente son muy pocas. En veinte meses se han aplicado cuatro sanciones de escasa cuantía, según S. S., yo no sé lo que S. S. llama escasa cuantía, pero a una sanción de 15 millones de pesetas yo no la llamaría en ningún caso de escasa cuantía, por lo menos en lo que yo puedo utilizar como punto de referencia para determinar si una cuantía es o no importante. Desde mi perspectiva, una sanción de 15 millones de pesetas es bastante respetable y si caen varias de esa cuantía, imagínese S. S. lo que puede suponer en la cuenta de resultados de una entidad concesionaria. Con esto termino de contestar a la segunda intervención de su señoría.

En relación con las preguntas que me ha formulado el señor Sedó, tengo que decirle que se puede compartir la opinión de la Comisión Europea en el sentido de que los precios de conexión de la telefonía fija/móvil son muy altos en el conjunto de la Unión Europea. Por tanto, en estos momentos, nosotros, como Gobierno y recogiendo la recomendación de la Comisión Europea, estamos tratando de encontrar una vía para poder bajar los precios, en particular de la conexión fijo-móvil.

En cuanto a la política publicitaria como parte de la política comercial de las compañías de telecomunicaciones, y entre ellas la actual campaña de Telefónica, solamente le puedo contestar en los siguientes términos: la política comercial de cada empresa privada es libre y la obligación de controlar la publicidad no recae en el Ministerio de Fomento. Sí le puedo decir que la solicitud de bajada de tari-

fas por parte de Telefónica, en lo que afecta a esa campaña publicitaria, está presentada en la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones y en el Ministerio de Fomento, y nosotros estamos a la espera del informe preceptivo de esa Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones para poder presentar ante la Comisión Delegada de Asuntos Económicos la rebaja que Telefónica solicita si el informe de la Comisión es favorable.

El señor **PRESIDENTE:** Aquí termina la primera comparecencia, que a su vez reunía cinco peticiones de comparecencia.

— **ACUERDO ENTRE EL MINISTERIO Y LA EMPRESA AUTOPISTAS DEL MEDITERRÁNEO (AUMAR), CONCESIONARIA DE LA AUTOPISTA DEL MEDITERRÁNEO A-7, POR EL QUE SE PRORROGA LA CONCESIÓN TRECE AÑOS A CAMBIO DE UNA REBAJA TARIFARIA EN LOS PEAJES. A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO (Número de expediente 213/000399).**

— **RAZONES POR LAS QUE SE HA LLEGADO A UN ACUERDO CON LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS DE AUTOPISTAS PARA AUMENTAR EL PLAZO DE CONCESIÓN DE LAS MISMAS. A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL DE IZQUIERDA UNIDA (Número de expediente 213/000405).**

— **ACUERDOS ALCANZADOS CON LOS CONCESIONARIOS DE AUTOPISTAS SOBRE REBAJA DE PEAJE, ESPECIALMENTE DEL CONTENIDO ECONÓMICO DE LOS MISMOS, ASÍ COMO DEL NUEVO EQUILIBRIO ECONÓMICO-FINANCIERO ACORDADO. A SOLICITUD DEL GRUPO SOCIALISTA DEL CONGRESO (Número de expediente 213/000412).**

— **LA PRÓRROGA EN LA CONCESIÓN DE LA GESTIÓN DE AUTOPISTAS, EN ESPECIAL EN LA A-7 Y EN LA SEVILLA-CÁDIZ. A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO (Número de expediente 213/000415).**

El señor **PRESIDENTE:** Pasamos a la segunda comparecencia, que reúne cuatro peticiones: la primera, del Grupo Mixto, se refiere al reciente acuerdo entre el Ministerio y la empresa Autopistas del Mediterráneo (Aumar), concesionaria de la autopista del Mediterráneo A-7, por el que se prorroga la concesión trece años a cambio de una rebaja tarifaria en los peajes; la segunda, de Izquierda Unida, es sobre las razones por las que se ha llegado a un acuerdo con las empresas concesionarias de autopistas para aumentar el plazo de concesión de las mismas; la tercera, del Grupo Socialista, hace referencia a los acuerdos alcanzados con los concesionarios de autopistas sobre re-

baja de peaje, especialmente del contenido económico de los mismos, así como del nuevo equilibrio económico-financiero, y la cuarta, del Grupo Mixto, sobre la prórroga de la concesión de la gestión de autopistas, en especial de la A-7 y de la Sevilla-Cádiz.

La hora que es, y que ya preveíamos cuando nos reunimos la Mesa y los portavoces, hizo que adoptáramos unos criterios más rígidos que en otras comparecencias. Se acordó así, y por eso quiero que lo conozcan los portavoces. Las intervenciones de estos portavoces las vamos a reducir a diez minutos y, si se comparten, deben dividirse el tiempo. Además, no va a haber ese turno de réplica que generalmente incluimos en esta Comisión. Lo digo para que sepan que deben expresar todos sus argumentos en este primer turno.

Tiene la palabra el señor ministro de Fomento.

El señor **MINISTRO DE FOMENTO** (Arias-Salgado y Montalvo): Como exige el presidente, voy a comenzar por una breve intervención para poner de relieve cuáles son las razones que pueden llevar a la construcción de una autopista de peaje. Por resumir, y resumir mucho, yo diría que, en primer término, y éste ha sido el propósito principal del Gobierno, está el favorecer la inversión y, por tanto, el crecimiento económico, en un momento en que el rigor presupuestario exige disminuir la inversión pública. Disminuido el capítulo 6, que refleja la inversión pública que realiza el Ministerio de Fomento, procedía poner en marcha, movilizar capital privado para poder favorecer esa inversión y ese crecimiento económico.

La segunda razón para construir una autopista de peaje podríamos sintetizarla en la exigencia de ordenar el tráfico. Se trata de descongestionar las alternativas que existen, mejorando, por tanto, la red de infraestructuras, y todo ello con especial referencia al tráfico pesado, que congestiona en mayor medida las carreteras ordinarias y, además, produce un mayor desgaste de las infraestructuras del Estado e incrementa los gastos de conservación.

Hay una tercera razón, obvia por otra parte, que es simplemente mejorar la red de infraestructuras de que dispone en un momento determinado un país, lo cual supone, al mismo tiempo, mejorar la cohesión territorial y social de la sociedad.

Yo diría que en este planteamiento hay dos elementos adicionales que explican la política de autopistas y la política de peajes del Gobierno y del Ministerio de Fomento. En primer lugar, nosotros hemos puesto en marcha un programa de autopistas de peaje sólo allí donde hay una alternativa gratuita en buen estado, y, en segundo lugar, hemos iniciado una política de peajes que tiene como punto de referencia lo que podríamos denominar convencionalmente la media comunitaria en los peajes que pagan los usuarios, porque era cierto que algunos de los peajes de las autopistas españolas eran excesivamente altos y estaban por encima de la media comunitaria sin justificación general; justificación para tramos concretos de excesivo coste y de excesiva inversión pero sin justificación general. Por ello se puso en marcha una modificación de la Ley de Autopistas que entró en vigor el 1 de enero de 1997 y que contem-

plaba diversas medidas, entre ellas la posibilidad de ampliar los plazos concesionales para poder aplicar esa política de rebaja de los peajes.

En esa política, el primer acuerdo que se cierra es con la concesionaria Aumar, acuerdo que, resumiendo, tiene tres puntos fundamentales: se rebajan los peajes para los vehículos ligeros en un 30 por ciento y para los vehículos pesados en un 40 por ciento; se amplía en 13 años el plazo de la concesión, y, por último, la concesionaria se compromete a realizar una inversión de 5.000 millones de pesetas en tres años.

Hay un segundo acuerdo que tiene menor participación del Estado, que es el acuerdo a que llega el Gobierno Foral de Navarra con la empresa concesionaria Audenasa, que, como saben SS. SS., pertenece en un 50 por ciento a la comunidad foral y en otro 50 por ciento está participada por el Estado; ahí se llega a un acuerdo de rebaja de los peajes del 25 por ciento para los vehículos ligeros y del 30 por ciento para los vehículos pesados y se alarga el período concesional en 15 años. Actualmente están en curso negociaciones con Avasa, que es la empresa concesionaria titular de la autopista que une Bilbao con Zaragoza y existen también negociaciones avanzadas con Acesa, que es la empresa concesionaria que tiene la titularidad de la mayor parte de las autopistas que transcurren por territorio de Cataluña.

Con Avasa está muy próximo el acuerdo, aunque debe darse lógica participación a las diputaciones vascas, que, como saben SS. SS., son quienes tienen la titularidad de las carreteras en el País Vasco. En cuanto a Acesa, la rebaja de peajes que se puede realizar es pequeña porque ya tiene unos peajes que se mueven en la media comunitaria, por eso se ha optado por bajadas de tarifas en tramos muy concretos que puedan compensarse con inversiones del Ministerio en obras de ampliación que son necesarias. De momento, lo único que le puedo anticipar a S. S. es que la negociación más avanzada es el de la autopista Montmajor-El Papiol, la llamada B-30, en la que se pretende conseguir una distribución más funcional del tráfico entre el tronco de la autopista y las calzadas laterales de la misma, bajando las tarifas y realizando las obras necesarias, tanto de ampliación de las vías como de nuevos enlaces para conseguir el fin deseado.

En definitiva, señorías, ésta es la situación en que se encuentran las negociaciones que, por su propia naturaleza, son negociaciones muy largas. ¿Por qué son muy largas? Porque primero hay que acordar las hipótesis de trabajo, y no es fácil. Las hipótesis de trabajo afectan al equilibrio económico financiero de la concesión y afectan a cálculos que, por naturaleza, son siempre discutibles: cómo va a funcionar la cuenta de resultados, cómo va a funcionar el tráfico en la ampliación del período concesional, etcétera. Por tanto, hasta que no se pone uno de acuerdo en todas las coordenadas es difícil llegar a la fase final, que es exactamente el número de años en que se amplía el período concesional y la rebaja en sentido estricto de los peajes que tanto los vehículos ligeros como pesados pagan al transitar por las autopistas.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor García-Arreciado.

El señor **GARCÍA-ARRECIADO BATANERO:** Así como antes hemos hecho una exposición crítica y muy severa de la política a nuestro entender interesada del Gobierno sobre el punto anterior del orden del día, ahora nuestra actuación se enmarca no en una política de crítica al Gobierno, sino de control del Gobierno, de conocimiento de cosas que nos parecen importantes y sobre una actuación que en principio apoyamos. Lo que ocurre es que para transformar ese apoyo, que es condicional y transitorio, en un apoyo definitivo, necesitábamos disponer de algún tipo de información, motivo por el cual le habíamos solicitado al Ministerio que nos hiciera llegar los nuevos equilibrios financieros de la concesión, porque ése es el documento que tiene la información necesaria para evaluar en su conjunto y a largo plazo el balance coste-beneficio de esta operación. Dos meses después, señor ministro, me mandaron el BOE, y además con una nota que decía: Entendemos que lo que nos ha pedido es el BOE. Señor ministro, yo tengo el BOE desde el día de su publicación y lo que yo quería, repito, eran los equilibrios económico-financieros para poder estudiar las consecuencias de esta operación, porque el acuerdo que se recoge en el BOE altera fundamentalmente los elementos sustanciales básicos de aquellos equilibrios. Y la bajada de las tarifas pudiera no compensar a largo plazo, para el conjunto de los usuarios, la decisión del Gobierno de firmar con Aumar los cuerdos de rebajas de tarifas, de modificación de planes económico-financieros y algunos compromisos pobres de inversión, y digo pobres porque ampliar por trece años la explotación de una autovía con un compromiso de inversión de 5.000 millones de esa concesionaria, nos parece, en principio, pobre.

Sobre el acuerdo alcanzado, en la información que pasé a mi grupo parlamentario hacía constar que, conociendo los valores ponderados medios de los tráfico de los vehículos ligeros y de los pesados y aplicando las fórmulas usuales de captación de tráfico en el corredor, se podían derivar incrementos de tráfico de los ligeros del orden del 32 por ciento y del 45 por ciento en los pesados, que no tienen la misma duración de trayecto. Esto daba lugar a comparar el futuro de la concesión en la situación actual, que sería del orden de 29.500 millones anuales de ingresos, con el derivado de las nuevas tarifas, que suponían una disminución en los ingresos hasta los 21.500 millones. Considerando las tasas medias de incremento del tráfico, la inflación, los períodos de duración, etcétera, nos salía un valor actualizado neto similar. Es decir, en principio la operación nos parecía neutra, pero con muy poca información.

Lamento no poder ratificar un criterio solvente en la intervención de hoy, porque desconozco los datos concretos del equilibrio económico-financiero, que en el modelo que lo establece tiene hasta dieciséis variables. Toda esa información, señor ministro, es la que nos hubiera hecho falta. Sentimos que la respuesta de sus servicios al cabo de dos meses sea remitirme el Boletín Oficial del Estado en el que se ha publicado el acuerdo alcanzado con Aumar y no podemos decir más al respecto, sino que mantenemos, en principio, nuestro apoyo a cualquier actuación del Gobierno que produzca una rebaja en las tarifas y que no po-

demos convertirlo en definitivo por carecer de los elementos de crítica suficientes que tampoco han sido despejados en su intervención.

Reitero la necesidad, al menos de mi grupo parlamentario, de conocer los términos de los equilibrios económico-financieros para poder emitir un juicio solvente, comparado o no, sobre esta cuestión.

El señor **PRESIDENTE:** El Grupo de Izquierda Unida va a repartir su tiempo entre el señor Fernández y el señor Meyer.

Tiene la palabra el señor Fernández.

El señor **FERNÁNDEZ SÁNCHEZ:** Señor ministro, le doy la bienvenida a esta Comisión. Quiero empezar mi intervención recordándole que nosotros, Izquierda Unida, en los presupuestos generales de 1997 nos opusimos en la ley de acompañamiento a aquellos artículos que trataban sobre la ampliación del plazo de concesión de vías de peaje, nos opusimos a las prórrogas que en esta ley se planteaban, prórrogas que podrían llegar hasta los 25 años. Vemos que en los acuerdos que hasta el momento ha llegado con las concesionarias no han agotado ese margen legal que se había anotado anteriormente, porque las prórrogas son de 13 y 15 años, 13 en el caso de Aumar y 15 en el caso de Audenasa. Nosotros manifestábamos nuestro desacuerdo, lo fundamentábamos —y seguimos pensando lo mismo— en que en vías, autopistas que están amortizadas después de su período de concesión, prorrogar hasta ese plazo máximo de 25 años nos parece que es prestar un flaco servicio a la sociedad al tener que seguir pagando por vías amortizadas.

También quiero hacer una consideración en cuanto a que podemos reconocer que en momentos determinados de la historia de este país ha sido necesario recurrir a las autopistas de peaje como medio para crear infraestructuras, éramos un país retrasado con respecto a nuestro entorno europeo, pero yo creo que esa situación ya ha sido superada, afortunadamente. Ése era otro momento, otro período histórico, pero hoy en España tenemos más kilómetros de autopistas de peaje por habitante y vehículo que bastantes países de nuestro entorno europeo. En España hay más de 6.500 kilómetros de autopistas y autovías, vías en general de gran capacidad, frente a los 6.600 que tiene Italia o los 7.400 que tiene Francia.

Quiere esto decir que nosotros nos reafirmamos en nuestra teoría de que estamos en una buena situación en este tipo de vías. Por esto tenemos serias dudas sobre cuáles son las verdaderas intenciones a la hora de ampliar la concesión de los peajes de autopistas, máxime teniendo en cuenta las noticias que han ido apareciendo sobre cuál ha sido el posicionamiento que han ido tomando los empresarios de las autopistas, que ya desde el año 1996 vienen manifestando su preocupación porque en algunos tramos se va acabando la explotación y están llegando al fin de la concesión. Yo no sé, señor ministro, si su política al respecto tiene algo que ver con las presiones de estos potentes grupos, porque en este momento, este Gobierno de derechas está en condiciones de poder prorrogar las concesio-

nes, haciendo un enorme favor a los empresarios, lo que no vemos es la justificación en cuanto a qué tipo de ventajas tienen los ciudadanos, porque, en definitiva, se van a beneficiar de unos descuentos que nosotros calificamos de mínimos, de pequeños frente a las grandes ventajas que van a tener los concesionarios de autopistas. Por eso no podemos justificar en modo alguno el que se prorroguen los plazos de concesión de las autopistas, ya que la política debería ser distinta. En todo caso, nosotros entendemos que la tendencia debiera ser a recuperar, a rescatar determinados tramos de estas vías de gran capacidad.

Queda totalmente claro para nosotros que las empresas que tienen la explotación de autopistas habrán hecho exhaustivos análisis económicos para asegurar la viabilidad dentro del plazo de concesión, con lo cual creemos que no hay ninguna razón que implique la prórroga de concesiones. Es decir, el que en su momento invirtió en este tipo de operaciones tiene la seguridad de que va a recuperar el capital que en su día expuso.

Tampoco encontramos que haya razón alguna jurídica para ampliar los plazos, y quisiera facilitarle ciertos datos de algunos tramos de concesiones que en este momento están vigentes. Por ejemplo, en la A-7, la autopista del Mediterráneo, la concesión terminaba en el año 2006 y ahora se prorroga hasta el 2019. Es decir, le faltaba un período corto de tiempo, ocho años, para que esta vía tan necesitada dejara de ser una vía de peaje, lo que podría ser perfectamente posible, y, en cambio, ahora los ciudadanos que transiten por esta vía van a tener 13 años más de peaje. La concesión de la A-8, Bilbao-Behobia, también terminaba en el 2003, estaba sólo a falta de cinco años para finalizar, y ahora también sé que están en negociaciones para ampliar o prorrogar la concesión.

Usted antes ha mencionado que todas estas vías de gran capacidad siguen siendo de peaje y que pueden seguir siéndolo porque hay vías alternativas. A mí me toca viajar bastante por el País Vasco y le puedo asegurar que la verdad es que en las vías convencionales el tránsito es de enorme dificultad, sobre todo en el País Vasco, donde la orografía del terreno impide que las carreteras convencionales sean demasiado aptas. Hay concesiones, hay tramos de autopista que merecerían ser rescatadas solamente por el mero hecho de evitar riesgos.

No sé si conoce que también hay zonas en este país en que el seguro de automóviles es más caro, simplemente por esas dificultades, porque hay un peligro añadido en cuanto a la circulación por ellas. Por tanto, la política correcta de su Ministerio debería ser la tendente a facilitar que el ciudadano pueda circular con seguridad por vías que ya existen y por vías que ya les queda muy poco plazo para ser rescatadas; ésa debería ser la filosofía correcta de su Ministerio.

En la autopista Burgos-Cantabria, que también tiene una mala alternativa, hay unos tráficos muy intensos en la vía convencional y, en cambio, la autopista tiene unos tráficos poco intensos, lo cual también demuestra la bondad del rescate y no de la ampliación de las concesiones.

Ha hecho referencia a que ha llegado a un acuerdo en la A-15, A-68, en el tramo Irurzun-Pamplona-Tudela —creo

recordar que son 115 kilómetros— con una concesionaria participada entre el Gobierno del Estado y la Comunidad Foral de Navarra. Pues bien, de esos 115 kilómetros los ciudadanos de Navarra se van a beneficiar poco. Antes, este peaje costaba 1.465 pesetas y después del convenio que se firme va a costar 1.090, con lo cual hay 375 pesetas de ahorro en un tramo de 115 kilómetros. Totalmente insuficiente, señor ministro. ¿Cómo se pueden justificar 15 años más de peaje para que el ciudadano se ahorre 300 pesetas en 115 kilómetros? Creo que no hay justificación.

Lo que ocurre es que ustedes llevan prácticamente dos años diciendo que van a abaratar los peajes. Es una idea que han difundido de tal manera que ahora, después de dos años de Gobierno, algo tienen que hacer. ¿Y qué es lo que están haciendo? Pues después de dos años han llegado solamente a dos acuerdos, con Aumar y con Audenasa; después de dos años, el ciudadano puede tener la impresión de que todas las autopistas han bajado, porque, como le he dicho en alguna ocasión, ustedes saben vender muy bien, transmiten bien sus operaciones a la sociedad, pero yo creo que, a pesar de que antes se había hablado de evitar la palabra engañoso, con cierto engaño. Es más, ustedes reconocen en algún párrafo de un real decreto que han tenido que dejar de aumentar las tarifas en las vías de peaje porque, si están diciendo que se van a bajar, dejar que las autopistas suban, con el índice de coste de vida o con el sistema que tengan establecido, crearía confusión en los ciudadanos.

El señor **PRESIDENTE:** Señor Fernández, comparte usted su tiempo con el señor Meyer. Le ruego que vaya terminando.

El señor **FERNÁNDEZ SÁNCHEZ:** Sí, señor presidente. Voy a ser muy breve.

Señor ministro, de trece concesiones que tienen en este momento con autopistas, con empresarios concesionarios, solamente han establecido dos acuerdos. Yo creo que el resultado es bastante pobre.

Pero ahora quisiera hablarle un poco de la problemática que supone la ampliación de plazo en la autopista A-7 entre Tarragona y Alicante. Ustedes han prorrogado por trece años mediante un acuerdo con la concesionaria, pero tiene que tener en cuenta que este acuerdo vulnera claramente la voluntad de los ciudadanos de la Comunidad Valenciana, y no solamente de ellos, sino de sus instituciones. Usted tendrá esto claro: las Cortes Valencianas se han pronunciado en el sentido de no prorrogar, en todo caso rebajar peajes en la medida que sea posible y proceder al rescate de la A-7 en este tramo. Entiendo que ustedes están vulnerando la voluntad de muchos ciudadanos que creen que esto no es lo que les interesa; lo que les interesa es rescatar la autopista y nunca tener este mayor tiempo de peaje.

Pero no es solamente eso, sino que en este momento se producen también agravios comparativos. La A-7, a su paso por Tarragona, en la Comunidad Autónoma de Cataluña, suscita una honda preocupación, porque resulta que hay ciudadanos que van a transitar por determinados tramos de autopista pagando menos y hay otros que de

momento siguen pagando lo mismo, con lo cual se están produciendo también agravios comparativos. Y no es solamente eso, es que en la A-7 hay tramos, los que concurren con la nacional 340, que no tienen solución ni aun rebajando los peajes, la 340 está saturada, no admite más posibilidad de tráfico, es decir, que yo creo que la rebaja que ustedes han consensuado no es suficiente; va a desviar una parte de tráfico a la autopista, indudablemente, pero no es bastante.

Me reitero en lo que le he dicho al principio, nuestra oposición a la prórroga de concesiones, creemos que es mucho más útil para la sociedad liberar de peaje a las vías de gran capacidad que están próximas a finalizar y que ésta no es la política que puede hacer que el tráfico por las carreteras convencionales mejore.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Meyer, tiene usted la palabra, pero, a propósito de lo que estamos hablando, está usted en tiempo de prórroga, porque el señor Fernández ha consumido todo su tiempo. Emplee un tiempo prudencial.

El señor **MEYER PLEITE**: Señor presidente, espero que no me privatice esta prórroga, como ha hecho el señor ministro en cuanto a uno de nuestros accesos fundamentales en la provincia de Cádiz, que es el sur. En el norte, el Ministerio ha optado por prorrogar la privatización en el acceso fundamental, que es la autopista Sevilla-Cádiz, y en el sur, donde había prevista una autovía Guadiaro-Estepona, el Ministerio, en mayo del año pasado, la reconvirtió en una autopista de peaje, como proyecto. Por tanto, tenemos en Cádiz el norte y el sur totalmente privatizados, y ésta es una actuación que desde la provincia de Cádiz ha tenido una contestación social e institucional muy fuerte, porque no se comparte esa actuación en diputación, ayuntamientos, cámaras de comercio y asociaciones de vecinos. Creemos que esa doble actuación por parte del Ministerio es un error que se convierte en un verdadero obstáculo para una provincia que tiene un 42 por ciento de desempleo, una red viaria interprovincial muy castigada y muy retrasada, y se nos ponen dos verdaderos taponeros por el norte y por el sur. Eso tuvo en su momento una contestación fortísima.

Desde Izquierda Unida hemos secundado todas las acciones de la plataforma ciudadana que se creó en su momento. El 5 de noviembre de 1996 presentamos en esta Cámara una proposición no de ley que está pendiente de debate en esta Comisión, pero que dada la magnitud del trabajo de la misma se retrasa —incluso demasiado—, porque estamos hablando de noviembre de 1996. Pero quería manifestarle que lo que usted presentaba como una acción que redundaba y que apuesta por el desarrollo, desde nuestro punto de vista, se convierte en todo lo contrario; es un verdadero error que supone un obstáculo para el desarrollo de la provincia de Cádiz. La prórroga no se debía haber realizado; se debía haber finalizado tal como estaba previsto en el 2006; se debía haber actuado para rebajar las tarifas actuales y suprimirlas en el último tramo de la autopista entre Jerez y Cádiz; no se debía convertir la autovía Guadiaro-Estepona en una autopista de peaje; y, desde

luego, la reiteración por parte de su Ministerio —y de usted, en su exposición— de que es lo correcto, nosotros no la compartimos, sino que nos situamos en un punto radicalmente distinto y distante. La provincia de Cádiz necesita de todo lo contrario, de una discriminación positiva por parte de las administraciones, dada la situación social en que nos movemos, y estas dos actuaciones van radicalmente en contra de cualquier despegue de la situación social y económica de la provincia. Por lo tanto, quiero plantear en esta intervención que la provincia ya ha hablado de esa actuación y una parte de su voz, a la que yo pueda representar en mi formación política, junto con otras fuerzas políticas, instituciones y demás, sabe usted perfectamente que es totalmente contraria y distinta a la que usted ha manifestado.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Chiquillo. Posteriormente intervendrá el señor Alcaraz.

El señor **CHIQUELLO BARBER**: Hoy nos ocupa un tema acerca del que, después de que se aprobara el decreto a finales de octubre de 1997 (la petición de comparecencia fue de principios de noviembre de 1997), cuando han pasado tres meses, han entrado en vigor plenamente todas las disposiciones contenidas en ese decreto, y se podría decir aquello de que la suerte está echada. Por lo tanto, aunque la suerte está echada, siempre queda el derecho a pedir información y a seguir manteniendo nuestros planteamientos con coherencia, desde el último ayuntamiento de la Comunidad Autónoma Valenciana hasta el Congreso de los Diputados, pasando por las Cortes Valencianas; una coherencia tendente a que en el año 2006 se hubiera liberalizado el peaje de la autopista A-7, que era el plazo de expiración de esa concesión dado en su día. La autopista A-7, como usted bien sabe, señor ministro (y hemos estado hablando antes de empezar la Comisión), desgraciadamente es el único eje viario de calidad que cruza de norte a sur la Comunidad Autónoma Valenciana, desde el río Sénia, en los límites de Tarragona con Castellón, hasta el sur de la provincia de Alicante.

Esta autopista es de pago desde mediados de los años 70, cuando se puso en marcha. Han sido prácticamente entre 20 y 25 años de explotación a pleno rendimiento de la empresa, con unos peajes que, como usted sabe —y que hemos sufrido sobre todo los ciudadanos de la comunidad valenciana—, hasta el día de entrada en vigor del decreto, han sido de los tramos de peaje más caros de la Unión Europea cuando hablamos de autopistas de peaje.

En estos 20 años de funcionamiento, de pleno rendimiento de Aumar y buena explotación de esa concesión, se ha resarcido sobradamente de la inversión que en su día se realizó y así ha sido reconocido en las diversas cuentas de explotación que, año tras año, con suculentos beneficios, ha ido mostrando la empresa Aumar. Además, en los últimos años, por hacer mención sólo al período 1995-1996, el incremento de los vehículos que ha ido *in crescendo* todos los años, dio como resultado el que los beneficios de la empresa Aumar en el año 1995-1996 aumentaran un 10 por

ciento. En ese porcentaje han oscilado siempre los beneficios desde el primer día en que se concedió la explotación, remarcando que se ha aprovechado que durante 20 años ha sido, en concreto, el tramo Salou-Valencia el más caro de las autopistas de toda la Unión Europea. Los valencianos, que somos una comunidad en la que tenemos esa infraestructura como única vía rápida, segura y cómoda de comunicación de norte a sur con la Unión Europea, hemos aportado durante estos últimos 15 ó 20 años el 70 por ciento de los ingresos anuales a Aumar por pago de peaje, que oscilaban entre el 50 o el 52 por ciento en el tramo Tarragona-Valencia, el 32 por ciento en el tramo de Valencia-Alicante y el resto es el tramo Sevilla-Cádiz.

Unión Valenciana planteó esta iniciativa tanto en ayuntamientos como en las Cortes Valencianas pensando en que se debería de haber acabado esta concesión en el año 2006, que se tenía que haber rescatado y liberado ese peaje de la autopista, porque ya se había cumplido con creces el plazo de amortización de la misma. El pago por la autorización de la A-7 supone un coste añadido al desarrollo económico de las exportaciones valencianas, de las industrias, y simplemente como vehículo de conexión Norte/Sur de nuestra comunidad con Cataluña y con la Unión Europea.

Además, usted bien sabe el coste añadido que para los usuarios valencianos supone esta A-7 y la prórroga de 13 años, hasta el año 2019, porque no tenemos alternativa —y usted lo conoce bien, no es culpa suya, pues es de la famosa herencia que hemos recibido—. Sabe el estado tan lamentable en que se encuentran las carreteras nacionales que van en paralelo a la A-7, tanto la 332 como la 340; por tanto, es la única vía cómoda, y tenemos que seguir pagándola de nuestro bolsillo, en virtud de este real decreto, hasta el año 2019.

En el debate de política general, y en otros debates de política general de la Comunidad Valenciana en los últimos años se han aprobado hasta cuatro propuestas de resolución pidiendo que en el año 2006 acabara la concesión y que, en caso de que no fuera así, porque sus compañeros de partido en la Comunidad Valenciana pensaban que no era viable, la rebaja del peaje no fuera nunca inferior al 50 por ciento. Hay acuerdos parlamentarios apoyados por su grupo parlamentario en las Cortes Valencianas sobre que, si no pudiera rescatarse la concesión en el año 2006, la rebaja no fuera inferior al 50 por ciento. Por tanto, sí que ha habido una cierta decepción y frustración en cuanto a esos extremos, porque se ha ampliado la concesión, vulnerándose o no respetándose el acuerdo de las Cortes Valencianas y de decenas de municipios del litoral valenciano solicitando que en el año 2006 se acabara la concesión, y además fallando la primera premisa, por el hecho de que los peajes se han rebajado entre el 30 y 40 por ciento, dependiendo del tipo de vehículos.

Nosotros, Unión Valenciana, que solicitamos en el mes de noviembre el informe económico financiero de su Ministerio y los estudios presentados por la empresa hemos tenido la suerte de recibirlos el día 9 de febrero, hace apenas tres días. De una lectura bastante rápida, contrastada y en profundidad, pero no con la que hubiéramos deseado,

aunque más que la que ha tenido el portavoz del Grupo Socialista, que no ha tenido la suerte de estudiar la cuestión, observamos que es verdad que esta ampliación de la concesión a 13 años más es bastante favorable a los intereses de la empresa, mínimamente a los intereses del Estado, pero poco a los intereses de los ciudadanos que van a seguir pagando, aunque menos, dado que, como el peaje era más alto, nos vamos a beneficiar, pero mínimamente. Saldrán mínimamente favorecidos los ciudadanos, un poquito las arcas del Estado y mucho la empresa Aumar por esta ampliación de 13 años.

Por consiguiente, creo que, como iniciaba mi intervención, la suerte está echada desde ese acuerdo del Consejo de Ministros, de 31 de octubre de 1997. Simplemente queremos transmitir esta doble decepción por la prórroga, porque la rebaja es insuficiente y, sobre todo, porque no se han tenido en cuenta los planteamientos de las Cortes Valencianas. Hay hasta cuatro acuerdos en esta línea de decenas de municipios del litoral valenciano que sufren al circular por las carreteras 332 y 340 porque no son vías alternativas cómodas y seguras, más bien todo lo contrario. Ahí están incluso los índices de siniestralidad en esas nacionales que van paralelas a la A-7. Por lo tanto, se ha defraudado a aquellos que durante más de 20 años han pagado y van a seguir pagando, viendo cómo algunas de sus expectativas se han ido por los suelos con este derecho.

Por lo tanto, la suerte está echada. Ha habido tiempo durante esos dos años para conseguir una mejor negociación, un mejor acuerdo en defensa sobre todo de los intereses de los ciudadanos; pero vamos a tener que seguir pagando hasta el año 2019. Lo que sí esperamos es que, si en los próximos años, como nosotros creemos, se va a sacar unas amplias rentabilidades a la empresa Aumar, planteen desde el Ministerio algún tipo de reforma de esas concesiones, puesto que siempre se puede estar a tiempo, porque creo que de aquí al año 2000 ya han cubierto más que de sobra las amortizaciones; del año 2000 al 2006 podrían ganar suculentos beneficios que nosotros creemos que ya los han ingresado en las cuentas de Aumar y del 2006 al 2019 le hemos brindado a la empresa Aumar un gran negocio, y lo más lamentable es que lo van a seguir pagando los ciudadanos de la Comunidad Valenciana.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Alcaraz, sea conciso.

El señor **ALCARAZ RAMOS**: Intervengo en nombre de Nueva Izquierda-Iniciativa per Catalunya para manifestar la más rotunda y enérgica protesta y repulsa ante la decisión de la prórroga de autopista. Me voy a centrar fundamentalmente en la A-7 y en la A-4, entre Sevilla y Cádiz, porque me parece que son las que comportan unos costes sociales más importantes.

Yo creo que hay una idea que planea sobre el conjunto de gestión de este Gobierno en materia de autopistas y es dar prioridad al concepto de negocio privado por encima del valor del servicio público que se presta. Efectivamente, el acuerdo del Gobierno en lo que afecta a la empresa Aumar no es la primera prórroga; llueve sobre mojado en una especie de maldición bíblica, y con los argumentos aporta-

dos podría hacerse una especie de concesión eterna porque siempre van a aparecer los mismos para que justifiquen, como en este caso 13 años de prórroga; un período absolutamente elevado y que deja sin capacidad de reacción política no sólo a éste sino a futuros gobiernos.

Yo quisiera apuntar dos datos: primero, expresar algunas dudas sobre la legalidad profunda. En las concesiones originarias no se establecía previsión de prórroga. Nos podíamos encontrar con una interpretación que aludiera a una nueva adjudicación al margen del procedimiento legal establecido. Segundo, las autopistas no son sólo vías de comunicación, son elementos vertebradores de todo el territorio. No hace falta insistir, por ejemplo, en el valor singular que tiene toda la autopista A-7 para vertebrar el arco mediterráneo, una zona económica y socialmente dinámica y muy importante para el enlace de España con la Unión Europea. Nos encontramos, por tanto, cuando hablamos de vertebración del territorio, con algo que afecta al contenido real del autogobierno de las comunidades autónomas afectadas en un sentido material, y luego me referiré a las matizaciones que se quiera hacer de tipo jurídico o competencial.

Sin duda ya se han indicado, pero yo quiero insistir, las manifestaciones en contra de todos los partidos políticos en las zonas afectadas, incluso del Partido Popular (podría sacarlas de esta carpeta), en Cádiz, en Jerez, en la Comunidad Valenciana hasta las elecciones autonómicas, es decir, del Partido Popular hasta que los pusieron firmes. Incluso como ya se ha indicado, en la Comunidad Valenciana han seguido pidiendo el 50 por ciento de rebaja, pero ciertamente no han tenido capacidad para imponerlo en Madrid. El resto de fuerzas políticas también lo han apoyado. Después de oír la intervención del portavoz del POSE simplemente diré que correré un pudoroso velo sobre los desajustes entre lo que se dice aquí y en otros lugares, pero no insistiré.

También ha habido numerosísimas manifestaciones, que muchas de SS. SS. estarán recibiendo estos días, en contra de las decisiones, de ayuntamientos afectados, con el apoyo de todas las fuerzas políticas, pues la situación pone en peligro objetivamente vidas y el desarrollo futuro en el tránsito por sus ayuntamientos. Hoy día, y posiblemente en un futuro, hay ayuntamientos que empiezan a cortar algunas carreteras como la N-332 en su paso por el casco urbano para evitar los riesgos que provoca y como una medida de presión. Nos encontramos, por lo tanto, ante una situación objetivamente compleja que está provocando crispación social. Ha habido igualmente manifestaciones de asociaciones ecologistas, de cámaras de comercio, de organizaciones empresariales. La plataforma de Cádiz ha llegado a aglutinar a 52 colectivos y en el País Valenciano no han cesado las movilizaciones. Ha habido acuerdos políticos explícitos, no sólo de los ayuntamientos, sino de la Diputación de Cádiz; manifestaciones de la Junta y del Parlamento andaluz y de las Cortes Valencianas cuatro veces, como ya se ha indicado, la última en el Pleno del 30 de abril de 1997. Cuando yo pregunté al Gobierno sobre la valoración que hacía de este acuerdo de las Cortes Valencianas, como digo, en un tema fundamental

para el desarrollo de la Comunidad Autónoma Valenciana, la respuesta del Gobierno fue la siguiente: El Gobierno ha actuado dentro de la más estricta legalidad, habida cuenta de las competencias exclusivas que tiene atribuidas. Es cierto que, desde el punto de vista de la distribución competencial, es impecable, pero dar esta respuesta tan fría a lo que es un acuerdo político fundamental nos parece, cuando menos, menospreciar al órgano de expresión del poder valenciano. Y supone, además, por cierto, un desprestigio para el Partido Popular en aquella comunidad autónoma.

La situación actual es que hay malos sistemas de comunicaciones alternativas. Se ha reiterado, pero tendremos que seguir diciéndolo, me temo, bastantes decenas de años más: accidentes en los pasos por poblaciones. Las alternativas que se dan de creación de variantes suelen tener un coste económico muy elevado, que entonces sí que pagamos los ciudadanos, no Aumar, y también un coste en muchas ocasiones sobre el medio ambiente de la zona. En ocasiones afectan, por ejemplo, a suelo agrícola o a zonas de desarrollo turístico muy importantes.

El problema no es la rebaja, que, por supuesto, es positiva; cualquier rebaja lo es, aunque sea insuficiente; el problema es de equidad y de moralidad pública. Es así por varias razones. En primer lugar, porque se perpetúa un sistema heredado de turbios intereses provenientes del franquismo, que transfirió al sector público los riesgos y los beneficios los reservó para unos pocos. En segundo lugar, porque se produce una auténtica extorsión para pueblos enteros, que ven limitado su crecimiento, cuando se trata además de unos territorios que pagan un tributo adicional y excepcional que ahora se prorroga. En tercer lugar, porque se hace una cínica presentación de las mejoras, cuando los beneficios de Aumar han sido muy numerosos: en 1996, 30.000 millones de ingresos por peajes y beneficios netos de 8.000 millones, incrementos sostenidos en torno al 10 por ciento.

Cuando formulé una pregunta al Gobierno sobre la valoración de estos beneficios, en su respuesta del 11 de julio de 1996 dijo que los beneficios no se consideraban desorbitados. Decía el señor ministro hace un momento en otro debate que las sanciones de 5 a 15 millones a televisiones le parecían ya muy grandes. Nos sorprende que estos beneficios, sin embargo, parezcan *peccata minuta*.

Los beneficios calculados por esta prórroga sobre la A-4 será de 100.000...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Alcaraz, le ruego que vaya terminando.

El señor **ALCARAZ RAMOS**: Yo no tengo la culpa de ser el último (**Risas.**); no creo que me esté excediendo en el tiempo de otros portavoces.

El señor **PRESIDENTE**: Yo creo que sí, pero, en fin, le ruego que vaya terminando.

El señor **ALCARAZ RAMOS**: Vaya esto por el malentendido del punto anterior.

Con estos datos, la pregunta que cabe hacerse es por qué Aumar no rebajó los peajes, atendiendo a una lógica de mercado, teniendo en cuenta la naturaleza de las vías paralelas; por qué no introdujo mejoras que ahora sí se anuncian. La razón nos parece deleznable: para poder presionar, para que el Gobierno pueda presentar como éxito lo que es claudicación de lo público en un monopolio privado.

En el verano de 1996 el presidente de Aumar manifestó a la prensa de Valencia: No apostaría ni una peseta por la liberalización de la A-7 en el año 2006. ¿Qué sabía el presidente de Aumar que no supiéramos los demás? No valen argumentos de beneficios sociales por rebaja. Por cierto, ¿qué garantías hay para que no se produzcan nuevas subidas en el futuro? Los posibles beneficios siguen siendo inferiores a largo plazo a los costes sociales. Por lo tanto, señor ministro, permítame que le diga que esto no es la prórroga de nada bueno; es la prórroga de una vergüenza.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Popular tiene la palabra el señor Jiménez.

El señor **JIMÉNEZ SUÁREZ**: Gracias, señor ministro por la comparecencia, porque de alguna forma es un reflejo de su actitud, a la que nos tiene bien acostumbrados, así como de su vocación parlamentaria.

Éste es un debate reiterativo, pero no inútil, porque el Grupo Popular espera que a fuer de repetirlo vayan comprendiendo y compartiendo los criterios del Gobierno y del Partido Popular. Sí quisiera en este preámbulo aplaudir la postura del Partido Socialista, compartiendo la decisión del Gobierno, y aclararle que en la respuesta que le llegó al señor Batanero, y de la cual yo tengo fotocopia, iban los dos estudios económico-financieros. Ha debido ser un problema de las fotocopias, porque he ido a la Secretaría de Estado de Relaciones con las Cortes para interesarme por la información y me han dado fotocopia de la contestación del 6 de noviembre de 1997 con los estudios financieros. Debió ser un lapsus de la fotocopia, pero que conste que el Gobierno la envió y la Secretaría de Relaciones con las Cortes también, y gustosamente se la doy a continuación.

Asimismo, quisiera negar de antemano en el preámbulo —soy consciente de que es una cuestión ideológica— que no se trata de privatizar ni de vulnerar instituciones. No hay últimas intenciones, no hay presiones, no se hacen favores a los concesionarios y se favorece a los usuarios. No hay engaños y sí hay interés público.

La postura del Partido Popular, que, evidentemente, comparte la del Gobierno, la voy a sintetizar en cuatro razones. La primera es la coherencia que ha mantenido el Gobierno desde el debate de investidura con este tema, en primer lugar, congelando los peajes y rebajándolos el 7 por ciento en un acuerdo del 14 de marzo de 1997 y luego dictando todas las disposiciones legales y jurídicas para permitir la novación de las concesiones existentes, con lo cual aclaro a S. S. que no se trata de que se estén vulnerando las concesiones existentes; la novación es una norma legal que se puede permitir.

La segunda es que éstas son medidas administrativas, que están incardinadas en una política económica, que, a

su vez, lleva consigo la política de transportes, la de infraestructuras y la viaria. Son muchas teclas de un piano en el que todas dan una sintonía acorde. El invertir en autovías, en autopistas, en conservación, en seguridad vial y dictar actuaciones administrativas de este tipo, todo va encaminado a una política de transporte y a una política de infraestructuras que el Gobierno ha dictado en reiteradas ocasiones, tanto en Comisión como en Pleno.

La tercera es una respuesta global al problema que existe. Todos sabemos que las previsiones, la prognosis es que la movilidad se va a multiplicar por dos en los próximos diez años, que el parque de vehículos va a crecer un 30 por ciento y que va a llegar a los 500 vehículos por cada 1.000 habitantes, que la IMD se va a situar entre los 40.000 y 50.000 vehículos/día en las vías de gran capacidad y que estamos en un marco económico restrictivo. En fin, con estos mimbres tenemos que hacer cestos o con esta baraja tenemos que jugar.

El cuarto argumento es lo que lleva consigo de política social el no rescatar las actuales concesiones y el sí negociar su novación. Los dos mil y algo kilómetros que ahora están en concesión general del orden de unos 2.000 empleos directos y 6.000 indirectos. Lo que se gastan las concesionarias en mantener los 2.100 kilómetros de autovía son del orden de 28.000 a 30.000 millones/año. Entre 12 millones y 18 millones/kilómetro se gastan en hacer el mantenimiento de las autopistas. No se olviden que, si las rescatamos, eso es un gasto público y con 28.000 millones se pueden hacer muchas cosas. Hay que priorizar y eso es hacer las cosas una detrás de otra.

Dentro de esta política económica y social, las empresas concesionarias se gastan entre 8.000 y 10.000 millones en inversión nueva, suponiendo el acuerdo con Aumar 5.000 millones de inversión nueva en accesos a la A-7. En este sentido, me gustaría puntualizar al representante de Unión Valenciana que el acuerdo de las Cortes Valencianas se enmarcaba en cuatro puntos. Primero, rebaja de los peajes en torno al 50 por ciento. Se ha rebajado el 40 y el 30, más el 9 por ciento del IVA. Segundo, peajes a precios europeos; están a precios europeos. Tercero, la ampliación de la concesión debe ser inferior a 15 años; es de 13 años. Y cuarto, Aumar debe invertir 4.000 millones; invierte 5.000. Tampoco hay que decir que se han vulnerado los acuerdos de las instituciones; el acuerdo de las Cortes Valencianas se ha contemplado.

Por último, me gustaría poner las cosas en negativo. Imaginemos que rescatamos todas las concesiones de autopistas. Eso supondría del orden de un billón de pesetas. ¿Saben que eso es casi tres veces el presupuesto del Ministerio? ¿Y cuántos kilómetros de autovías y autopistas se podrían hacer con un billón de pesetas que supondría el rescate? Pues se pueden hacer casi 1.000 kilómetros de autopistas y casi 2.000 kilómetros de autovías. De alguna forma el Gobierno tiene que priorizar, y reitero que priorizar es poner las cosas una detrás de otra y por algún sitio tiene que empezar. También supondría rescatarlas aumentar el gasto público en cerca de 40.000 millones de pesetas, para conservar y hacer las inversiones nuevas que requiere la infraestructura ahora en concesión; es decir, supone un

aumento de gasto público. Y quitémonos de la cabeza eso de que haciendo las autopistas libres se arregla el problema. Probablemente, lo empeoremos, porque el peaje hace un efecto disuasorio y si liberalizáramos el peaje, todos irían por la infraestructura que tiene más calidad y que ofrece más seguridad y se congestionaría en pocos años. Por tanto, el efecto del peaje hace una redistribución del tráfico y produce un efecto disuasorio que es beneficioso para la economía y para el transporte.

Por todas estas razones, el Grupo Parlamentario Popular comparte los criterios adoptados por el Gobierno. La respuesta que se está dando —véase el incremento de tráfico de la A-7 desde que se adoptó este acuerdo— demuestra que es beneficioso para el país y para la economía. Creemos que estamos en el buen camino y, por todos los motivos expuestos, apoyamos al Gobierno en las decisiones que está tomando.

El señor **PRESIDENTE**: Para contestar y terminar ya la convocatoria, tiene la palabra el señor ministro.

El señor **MINISTRO DE FOMENTO** (Arias-Salgado y Montalvo): Me permitirán ustedes que no haga referencia a las intervenciones de los distintos portavoces, sino que trate los principales argumentos que se han utilizado, por unos y otros, procurando darles contestación o, en todo caso, expresando la opinión que me merecen.

Si este debate lo hubiéramos tenido en cualquier Parlamento de los Estados miembros de la Unión Europea, creo, intuyo que habría causado profunda sorpresa, profundísima sorpresa, porque el concepto de autopista de peaje está generalmente admitido en todos los países, incluidos los más ricos, y, por consiguiente, nadie discute ni el concepto ni el principio. En un momento determinado, se puede discutir si tal o cual tramo puede o no puede, debe o no debe ser autopista de peaje, pero poner en cuestión la existencia de una red de autopistas de peaje con términos de inmoralidad pública y otros calificativos que causarían sonrojo en cualquier auditorio mínimamente serio, evidentemente, es algo singular, y como tal singularidad lo acepto en este debate. Pero afirmo: es una singularidad. Y, desde luego, ya no me quedaba más que escuchar que hacer una autopista de peaje o llegar a un acuerdo para rebajar los peajes es una actividad inmoral. Realmente, eso debería incluirse en el *Guinness*. Se reseñaría: existe un país en el mundo donde hay representantes de la soberanía popular que califican de inmoralidad pública la rebaja de unos peajes en una autopista.

Señorías, el Estado español ahora no está en condiciones de asumir la gratuidad de la actual red de autopistas de peaje; no lo está, pero por una razón que trasciende el propio concepto de autopistas de peaje: porque hay muchas partes del territorio nacional que están todavía pendientes de una autovía gratuita. Por tanto, los fondos públicos tienen absoluta prioridad para ser invertidos en esas regiones. Si dedicáramos fondos a rescatar las autopistas de peaje, esos fondos no podrían ir a financiar infraestructuras que son absolutamente imprescindibles para zonas subdesarrolladas del territorio español. Esto es lo primero que hay

que tener en cuenta, porque los medios no son ilimitados, señorías. Y, como no son ilimitados y las carencias son muchas, al final, hay que optar.

Yo les voy a dar dos ejemplos, simplemente de reflexión. Con motivo de las llamadas grandes movilizaciones populares —el calificativo de grandes cabría ponerlo al menos en cuestión, desde una perspectiva cuantitativa—, se hizo una encuesta sobre la preferencia de los ciudadanos en el sentido siguiente: ¿Qué prefieren ustedes, que se rebajen los peajes hoy o que se libere la autopista en el año 2006?

El 75 por ciento de los ciudadanos respondieron: que se rebajen hoy los peajes, y el índice de contestación a la pregunta era del noventa y tantos por ciento de los encuestados. Ésa es la opinión, auscultada también por los medios que tenemos a nuestra disposición, como son las encuestas, que son medios limitados de conocimiento, pero medios de conocimiento.

Segundo, un ex diputado de esta Cámara tuvo el acierto de presentar una tesis doctoral sobre la influencia que ha tenido la autopista del Atlántico en el desarrollo económico de Galicia. Como es una tesis doctoral hecha por un doctorando de la Universidad de Santiago y ha sido publicada, les recomiendo su lectura. Comprobarán que el crecimiento del producto interior bruto en esa zona de Galicia, como consecuencia de la existencia de esa autopista de peaje, ha sido sobresaliente; no solamente significativo, señorías, ha sido sobresaliente. Eso es hablar y discutir con rigor, vean ustedes lo que significa una autopista de peaje en una zona subdesarrollada de España y los efectos que ha producido en crecimiento, empleo, en desarrollo económico y, en concreto —porque está cifrado— en crecimiento del producto interior bruto de la zona. Así es como hay que plantear las cuestiones en un debate de esta naturaleza, no lanzar acusaciones o críticas absolutamente demagógicas que no tienen nada que ver con lo que se produce en el mundo desarrollado y civilizado.

El representante del Grupo Parlamentario Popular ha dicho correctamente lo que suponen los gastos de conversión de las actuales autopistas de peaje: entre 12 y 18 millones de pesetas por kilómetro y año. Como ustedes comprenderán, en la actual circunstancia de restricción presupuestaria y teniendo en cuenta las prioridades que quedan todavía por cubrirse y atender en el ámbito de las infraestructuras españolas, el Estado español no está —insisto en ello y reitero mi afirmación— en condiciones de liberar las autopistas de peaje; por consiguiente, el mejor servicio que en este contexto se puede hacer al ciudadano español es intentar rebajar los peajes, que es exactamente lo que el Gobierno está haciendo y lo que ha hecho en unas negociaciones, que ya he dicho que son difíciles y que no dejan los mismos márgenes en las distintas situaciones de las empresas concesionarias.

Quiero agradecer, en todo caso, las críticas, algunas son razonables porque naturalmente hay muchas cuestiones que son opinables. Asimismo, quisiera agradecer el reconocimiento de que esto es una política razonable; es una política razonable que los ciudadanos entienden muy bien, y usted lo sabe, señoría. Usted, el que más ha criticado radicalmente esta política, sabe que la inmensa mayoría de los ciudadanos entienden esta política porque son adultos,

y en democracia tenemos que presumir, y consecuentemente afirmar, que son adultos. No creen en los Reyes Magos, señoría, por mucho que usted les prometa, no creen en ellos; y como no creen en los Reyes Magos, lo que la inmensa mayoría de los ciudadanos acepta es el esfuerzo que se está haciendo para mejorar su posición como usuarios en las autopistas de peaje. En varias intervenciones se ha planteado un cierto grado de conflicto: ¿hasta qué punto el Estado debe dejar de actuar como consecuencia de la opinión formalmente expresada de las distintas instituciones territoriales? ¿Hasta qué punto? Ésa es una cuestión de responsabilidad, señorías. Si desde la perspectiva del interés general, el Gobierno, el partido mayoritario y yo mismo entendemos que es necesario tomar una determinada decisión, se debe tomar. Lo cual no significa que no sirva para reflexionar y para tomar en consideración todos los argumentos que de contrario se puedan dar y, sopeando los distintos argumentos y razones que dan las instituciones locales, muchas veces con gran fundamento, al final optar por una u otra decisión. Es obligación del Gobierno, como representante del Estado, escuchar a todo el mundo, asumir en lo que pueda las razones de las instituciones territoriales y, finalmente, decidir de conformidad con su responsabilidad.

Después se han hecho otras consideraciones sobre los beneficios, los ingresos, la cuenta de resultados, etcétera.

Yo les recuerdo a SS. SS. que algunas empresas concesionarias cotizan en Bolsa, que no solamente cotizan en la Bolsa española, sino también en bolsas internacionales, y que cotizan bien. Eso es bueno para España, es bueno para la economía productiva española y es bueno porque genera confianza y atrae inversiones.

Por consiguiente, no contribuyan ustedes a poner en solfa, algunos de ustedes —excúsenme— algo que es objetivamente beneficioso para la economía española, objetivamente beneficioso, porque si hay algo que puede importar en el mundo que vivimos en estos momentos es hacer de España el espacio físico o geográfico más atractivo posible para las inversiones, vengan de donde vinieren, porque en esa misma medida contribuiremos a sostener el crecimiento económico español y a crear algo que es absolutamente imprescindible en la sociedad española que vivimos hoy, que es crear empleo.

Nada más. Muchas gracias, señor presidente. **(El señor Fernández Sánchez pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE:** No hay más intervenciones porque así lo acordamos en Mesa de portavoces.

Muchas gracias, señor ministro.

Se levanta la sesión.

Eran las tres de la tarde.